



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00, del miércoles 30 de diciembre 2015, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, Sr. Ávila Cueva Rubén Darío, Lcdo. Calazacón Calazacón José Francisco, Ing. Jara Ruiz María Elisa, Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Lcda. Moreno Pérez Lilia Beatriz, Sr. Moyano Monar Geovanny Marceth, Dra. Ortiz Olaya Amada María, Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, Srta. Suárez Bustamante María Dolores, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; el Sr. Quirola Maldonado Víctor Manuel, Alcalde del Cantón, declara instalada la Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General.

ALCALDE. Muy buenos días señoras, señorita y señores Concejales, bienvenidos a esta Sesión Ordinaria; señor Secretario, sírvase constatar el quórum reglamentario.

SECRETARIO. Muy buenos días señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras, señores Concejales, público; se encuentran presentes trece (13) Miembros que conforma este Concejo Cantonal, con lo cual existe el quórum reglamentario para poder instalar esta Sesión Ordinaria, señor Alcalde.

ALCALDE. Al haber el quórum reglamentario, se declara instalada la presente Sesión; antes de dar lectura al orden del Día, quiero agradecer la presencia de muchísimas personas que se encuentran en la mañana de hoy, algunos por conocer las decisiones que toma el Seno del Concejo, en casos de su interés, bienvenidas y bienvenidos todos. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día.

SECRETARIO. Por disposición del Señor ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, me permito dar lectura a la **Convocatoria para la SESIÓN ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL**, que se realizará en el Salón Legislativo, **EL DÍA DE HOY MIÉRCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 2015, a las 09H00**, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento y Resolución de las Actas: a) Acta No. 122, de la Sesión Ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2015; b) Acta No. 123, de la Sesión Ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2015; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución, de los trámites de adjudicaciones ubicadas en el Centro Poblado "Cristóbal Colón", constantes en el Cuadro No. GADMSD-SG-ATM-ADJ-2015-008, a favor de ochenta y siete (87) posesionarios; 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución, para la entrega en Donación al Ministerio del Interior, el Lote Número 1, Manzana R, de 859.36 metros cuadrados, ubicado en la Urbanización Brisas del Colorado Uno, de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a fin de que continúe funcionando la Unidad de Policía Comunitaria (UPC); 4.- Conocimiento, Análisis y Resolución, de la Ordenanza que Contiene el "Código Municipal de Santo Domingo", Segundo Debate; 5.- Conocimiento, Análisis y Resolución para Revocar los Actos Decisorios tomados por el Concejo Municipal, del 15 de agosto del 2003 y 27 de junio de 2009, sobre la Donación del Inmueble de propiedad municipal identificado con el Lote "A", ubicado en la Cooperativa de Vivienda Las Palmas y Ampliación de Plazo a favor de la Cruz Roja Ecuatoriana; y, se Autorice la Permuta de las Alícuotas de las Oficinas 301,





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

302, ubicadas en la Avenida 29 de Mayo y Ambato, de propiedad de la Cruz Roja Ecuatoriana, por el Lote de Terreno "A", ubicado en las calles República Dominicana y Uruguay; 6.- Conocimiento, Análisis y Resolución del Trámite que contiene la Delegación de la Competencia al GAD Parroquial de San Jacinto del Búa, de prestar servicio público que tiene como objetivo la Construcción del Adoquinado y Bordillos de la Calle Principal Vía a Guabal, entre las calles F, hasta la calle B/C, con una longitud de 100 metros, por 9 metros de ancho, de la Comuna San Vicente del Búa, de la Parroquia San Jacinto del Búa; y, 7.- Conocimiento, Análisis y Resolución, del trámite que contiene la Delegación de la Competencia al GAD Parroquial de Valle Hermoso, de prestar servicio público que tiene como objetivo la construcción del Proyecto denominado Construcción de Aceras y Bordillos, en los sectores del Barrio Don Kléber, calles: Amazonas, parte de la calle Principal, parte de la Calle Manabí, Calle San Miguel, ubicada en el Casco Urbano, de la Parroquia Rural de Valle Hermoso. Hasta aquí el Orden del Día, señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales en consideración el Orden del Día. Ing. Raúl Quezada, tiene la palabra.

CONCEJAL RAÚL QUEZADA. Buenos días señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras Concejales, señores Concejales, público en general, Medios de Comunicación; mociono que este Concejo Municipal, APRUEBE el Orden del Día INCORPORANDO un punto más como octavo que diga: "Conocimiento, Análisis y Resolución de la Octava Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2015". Hasta ahí la moción.

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción presentada para aprobar el Orden del Día, incluyendo un nuevo punto que iría como octavo, "Conocimiento, Análisis y Resolución de la Octava Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2015" ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras, señores Concejales, se da inicio a votación Ordinaria, sus votos por favor; señor Alcalde, existe una votación Unánime de todos los presentes, para aprobar el Orden del Día, incluyendo un punto más.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-124-2015-12-30-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, APROBAR el Orden del Día INCORPORANDO un punto más como octavo que dice: Conocimiento, Análisis y Resolución de la Octava Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2015.

QUEDANDO REFORMADO EL ORDEN DEL DÍA, DE LA SIGUIENTE MANERA.

1.- Conocimiento y Resolución de las Actas: a) Acta No. 122, de la Sesión Ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2015; b) Acta No. 123, de la Sesión Ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2015; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución, de



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

los trámites de adjudicaciones ubicadas en el Centro Poblado "Cristóbal Colón", constantes en el Cuadro No. GADMSD-SG-ATM-ADJ-2015-008, a favor de ochenta y siete (87) posesionarios: 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución, para la entrega en Donación al Ministerio del Interior, el Lote Número 1, Manzana R, de 859.36 metros cuadrados, ubicado en la Urbanización Brisas del Colorado Uno de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a fin de que continúe funcionando la Unidad de Policía Comunitaria (UPC); 4.- Conocimiento, Análisis y Resolución, de la Ordenanza que Contiene el "Código Municipal de Santo Domingo", Segundo Debate; 5.- Conocimiento, Análisis y Resolución para Revocar los Actos Decisorios tomados por el Concejo Municipal, del 15 de agosto del 2003 y 27 de junio de 2009, sobre la Donación del Inmueble de propiedad municipal identificado con el Lote "A", ubicado en la Cooperativa de Vivienda Las Palmas y Ampliación de Plazo a favor de la Cruz Roja Ecuatoriana; y, se Autorice la Permuta de las Alícuotas de las Oficinas 301, 302, ubicadas en la Avenida 29 de Mayo y Ambato, de propiedad de la Cruz Roja Ecuatoriana, por el Lote de Terreno "A", ubicado en las calles República Dominicana y Uruguay; 6.- Conocimiento, Análisis y Resolución del Trámite que contiene la Delegación de la Competencia al GAD Parroquial de San Jacinto del Búa, de Prestar Servicio público que tiene como objetivo la Construcción del Adoquinado y Bordillos de la Calle Principal Vía a Guabal, entre las calles F, hasta la calle B/C, con una longitud de 100 metros, por 9 metros de ancho, de la Comuna San Vicente del Búa, de la Parroquia San Jacinto del Búa; 7.- Conocimiento, Análisis y Resolución, del trámite que contiene la Delegación de la Competencia al GAD Parroquial de Valle Hermoso, de prestar servicio público que tiene como objetivo la construcción del Proyecto denominado Construcción de Aceras y Bordillos, en los sectores del Barrio Don Kléber Calles Amazonas, parte de la calle Principal, parte de la Calle Manabí, Calle San Miguel, ubicada en el Casco Urbano, de la Parroquia Rural de Valle Hermoso; y, 8.- "Conocimiento, Análisis y Resolución de la Octava Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2015".

ALCALDE. Muy bien, al haberse aprobado el Orden del Día, señor Secretario proceda con el primer punto del mismo.

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LAS ACTAS: A) ACTA NO. 122, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2015; B) ACTA NO. 123, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2015.

ALCALDE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el literal a) del Acta número 122, de la Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de diciembre de 2015. Srta. Concejala María Dolores Suárez, tiene la palabra.

CONCEJALA MARÍA DOLORES SUÁREZ. Gracias señor Alcalde, muy buenos días compañeros, compañeras Concejales y Concejalas, amigos y amigas que nos visitan el día de hoy, muy buenos días, bienvenidos a esta su Casa, bienvenido al Gerente de la Cruz Roja, al Ing. Luis Páez y a su distinguida esposa, a los Medios de Comunicación, bienvenidos; Señor Alcalde, al no existir ninguna observación





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

Mociono que el Acta No. 122 de la Sesión Ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2015, se apruebe. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales existe una moción presentada, de aprobarla conforme está redactada el Acta, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo; señor Secretario sírvase tomar votación Nominativa.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde, me permito dar inicio a votación Nominativa, a favor o en contra.

SEÑORAS CONCEJALAS, SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR ALCALDE:

Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, parte de su intervención, la realiza en su Lengua Materna. Muy buenos días señor Alcalde, compañeros y compañeras Concejales, buenos días a nuestra querida Vicealcaldesa, Martha Rosero y a los compañeros que están presentes aquí, al compañero Páez, al público presentes que cada miércoles nos acompañan, mi voto es a favor. (+1)

Sr. Ávila Cueva Rubén Darío, señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros y compañeras Concejales, pueblo de Santo Domingo, compañeros y compañeras del GAD Municipal que se encuentra aquí, buenos días; por no haberme encontrado en las sesiones anteriores, mi voto es en blanco. (1 blanco)

Lcdo. Calazacón Calazacón José Francisco, parte de su intervención, se realiza en su lengua materna. Buenos días, señor Alcalde, amigos Concejales, amigas Concejales, compañera Vicealcaldesa, ciudadanos, ciudadanas; en vista que no he estado presente en la sesión del 17 de diciembre, vi voto en blanco. (2 blancos)

Ing. Jara Ruiz María Elisa, muy buenos días señor Alcalde, señoras y señores Concejales, a todas las personas que nos acompañan en esta mañana, con todos muy buenos días; mi voto es a favor de la moción presentada. (+2)

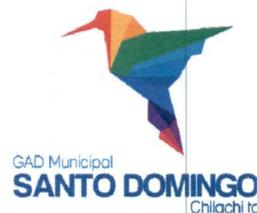
Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, señor Alcalde muy buenos días, compañera Vicealcaldesa, compañeras y compañeros Concejales, buenos días, ciudadanía que nos acompaña en esta mañana, sean bienvenidos, bienvenidas, Ing. Luis Páez, bienvenido con su señora Esposa, un saludo a los Funcionarios Municipales; mi voto a favor. (+3)

Lcda. Moreno Pérez Lilia Beatriz, señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señor Secretario, compañeros y compañeras Concejales, personas del Recinto Cristóbal Colón, de la Parroquia Valle Hermoso, que nos acompañan, personero de Cruz Roja, su Esposa, personeros del GAD Municipal, buenos días; mi voto es a favor de la moción. (+4)

Sr. Moyano Monar Geovanny Marceth, muy buenos días señor Alcalde, compañeras, compañeros Concejales, querida ciudadanía de Santo Domingo; por no estar presente en la sesión, mi voto es en blanco. (3 blancos)



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

Dra. Ortiz Olaya Amada María, muy buenos días, compañero Víctor Manuel Quirola, Alcalde del Cantón, compañera Martha Rosero, Vicealcaldesa de este Gobierno Municipal y del Cantón, compañeras Concejalas, compañeros Concejales, hoy 30 de diciembre de este año 2015, con gusto, con frontalidad y con ese compromiso de estar siempre presente cuando se requiere tomar las decisiones que van en beneficio de la ciudadanía, de nuestro Cantón, buenos días a Gladys Bravo, a cada una de las mujeres y hombres del Recinto Cristóbal Colón, que nos acompañan en esta mañana; aquí estamos finalizando el año, iniciando pronto un nuevo año, pero siempre con el espíritu de trabajar por ustedes, tomamos decisiones, nuestra voluntad política es esa, venir a trabajar día a día, cuando se nos necesita, cuando se nos convoca, buenos días también a quien es representante y luchador por todas las causas buenas y los beneficios de un espacio que no hace otra cosa que preocuparse por la salud de los ciudadanos y ciudadanas, a ustedes los Directivos de la Cruz Roja; buenos días a cada uno de los representantes de los Medios de Comunicación que se encuentra, a los ciudadanos y ciudadanas que nos acompañan y también un profundo y cariñoso saludo a los compañeros Funcionarios Municipales. Esta Acta, cierra la constancia de puntos que se trataron sesiones anteriores, quienes están aquí saben de lo que se trata, aquí constan puntos de suma importancia para el trabajo y beneficio de Santo Domingo, cómo no apoyar esa moción presentada, apoyándola. (+5)

Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, a favor. (+6)

Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, gracias señor Secretario, buenos días señor Alcalde, a los señores y señoras Concejales, a todos las y los ciudadanos que nos visitan de diferentes sectores, sobre todo de ese lugar tan especial de la ruralidad de nuestro querido Cantón, a nuestros queridos compañeros, de trabajo y de lucha de la Cruz Roja de Santo Domingo; un honor realmente poder contar siempre con la casa llena de Santo Domingo, y qué mejor pues justamente ya en la última sesión del año, de este Concejo Cantonal; para apoyar la moción señor Alcalde, presentada por la compañera Concejala. (+7)

Srta. Suárez Bustamante María Dolores, proponente, a favor. (+8)

Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, un saludo muy cordial al señor Alcalde, Don Víctor Manuel Quirola, compañera Vicealcaldesa, compañeros y compañeras Concejales y Concejales, a nuestros amigos que nos acompañan de los diferentes sectores, bienvenidos esta es la casa de ustedes; mi voto es a favor. (+9)

Sr. Quirola Maldonado Víctor Manuel, Alcalde del Cantón, a favor. (+10)

SECRETARIO Señor Alcalde, dando los resultados a este Concejo Cantonal, tenemos diez (10) votos a favor y tres (3) votos en blanco que se suman a la mayoría, con lo cual se aprueba el Acta No. 122, de la Sesión Ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2015.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-124-2015-12-30-02. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con diez (10) votos a favor y tres





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

(3) votos en blanco que se suman a la mayoría, APROBAR el Acta No. 122, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 17 de diciembre de 2015.

ALCALDE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el literal b) del Acta número 123, de la Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de diciembre de 2015. Señora Concejala Lilia Moreno, tiene la palabra.

CONCEJALA LILIA MORENO. Señor Alcalde, señor Secretario, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales y Concejales, quienes nos acompañan en la Sala; Moción que este Concejo Municipal APRUEBE el Acta No. 123 de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 23 de diciembre de 2015. Esa es mi moción.

ALCALDE. Señores Concejales existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, proceda señor Secretario a tomar votación Nominativa.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, me permito dar inicio a votación Nominativa, a favor o en contra.

SEÑORAS CONCEJALAS, SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR ALCALDE:

Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, a favor.	(+1)
Sr. Ávila Cueva Rubén Darío, en blanco.	(1 blanco)
Lcdo. Calazacón Calazacón José Francisco, en blanco.	(2 blanco)
Ing. Jara Ruiz María Elisa, a favor de la moción.	(+2)
Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, a favor.	(+3)
Lcda. Moreno Pérez Lilia Beatriz, proponente, a favor.	(+4)
Sr. Moyano Monar Geovanny Marceth, en blanco.	(3 blancos)
Dra. Ortiz Olaya Amada María, a favor.	(+5)
Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, a favor.	(+6)
Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, a favor de la moción.	(+7)
Srta. Suárez Bustamante María Dolores, a favor de la moción.	(+8)
Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, a favor de la moción.	(+9)
Sr. Quirola Maldonado Víctor Manuel, Alcalde del Cantón, a favor.	(+10)



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

SECRETARIO Señor Alcalde, dando los resultados a este Concejo Cantonal, tenemos diez (10) votos a favor y tres (3) votos en blanco que se suman a la mayoría, con lo cual se aprueba el Acta No. 123, de la Sesión Ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2015.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-124-2015-12-30-03. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con diez (10) votos a favor y tres (3) votos en blanco que se suman a la mayoría, APROBAR el Acta No. 123, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 23 de diciembre de 2015.

ALCALDE. Muy bien, proceda con el siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, DE LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES UBICADAS EN EL CENTRO POBLADO "CRISTÓBAL COLÓN", CONSTANTES EN EL CUADRO NO. GADMSD-SG-ATM-ADJ-2015-008, A FAVOR DE OCHENTA Y SIETE (87) POSESIONARIOS.

PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBEN LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE LEGISLACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIÓN.

"COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

Informe: GADMSD-CL-JNG-SO-100-2015-12-10-03; Señor Víctor Manuel Quirola Maldonado. **ALCALDE DE SANTO DOMINGO** Presente.- En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2015, la Comisión de Legislación, estudió los trámites de ADJUDICACIONES UBICADAS EN EL CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON", CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2015-013, A FAVOR DE OCHENTA Y SIETE (87) POSESIONARIOS; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, CONSIDERA:

Que, mediante memorando GADMSD-SDLT-2015-3932, de fecha 04 de noviembre de 2015, el Dr. Stalin Naranjo Bustamante, Subdirector de Legalización de Tierras del GAD Municipal de Santo Domingo, entre otros aspectos textualmente manifiesta que: "...Dentro de las competencias constitucionales y legales conferidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, por la Constitución de la República del Ecuador, así como por el COOTAD, se establece el implementar y garantizar el derecho a la vivienda, por lo cual este GAD Municipal, conforme lo manda la letra i) del Art. 54 del COOTAD, a través de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Proceso de Escrituración en la Ciudad y Cantón Santo Domingo, se encuentra ejecutando dicha competencia constitucional, mediante el proceso de adjudicación de la tenencia de la tierra a sus posesionarios, con el objetivo de garantizar su derecho a la vivienda y al buen vivir, competencia que es atribuida a la Dirección de Avalúos y Catastros a través de la Subdirección de Legalización de Tierras..."; entre otros, finalmente, considera "...Procedente la **ADJUDICACIÓN** de los terrenos ubicados en el **CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"**, a favor de sus beneficiarios detallados en el listado adjunto.", esto es ochenta y cinco expedientes;

Que, posteriormente, a través de memorando GADMSD-SDLT-2015-4298-M, de fecha 27 de noviembre de 2015, el Dr. Stalin Naranjo Bustamante, Subdirector de Legalización de Tierras del GADMSD, emite informe respectivo, donde considera "Procedente la





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

ADJUDICACIÓN de los terrenos ubicados en el CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON", a favor de sus beneficiarios detallados en el listado adjunto.”, esto es un número de dos expedientes;

Que, mediante informe GADMSD-PS-2015-1266-I, de fecha 16 de noviembre de 2015, el Dr. Wilman Armijos Arce, Procurador Síndico Municipal, señala textualmente lo siguiente: “...Por las consideraciones de orden fáctico y jurídico expuestas, amparado en el criterio técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, que es la dependencia municipal competente para organizar los expedientes y una vez aprobados por el Concejo Municipal, también es competente para legalizar los Asentamientos de Hecho, ha emitido el correspondiente informe, considerando **procedente** la adjudicación de los terrenos ubicados en el **CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN**, emite informe respecto a la Adjudicación de lotes de terreno constantes en el cuadro adjunto al Memorando GADMSD-SDLT-2015-3932-M, de fecha 04 de noviembre de 2015 (85 expedientes), en estricto cumplimiento a los Arts. 19 y 20 de la mencionada Ordenanza y atento al estado del trámite **se sugiere continuar** con el conocimiento de las Comisiones Permanentes de Planificación y Presupuesto y de Legislación, finalmente será el Concejo quien autorice la escrituración de los lotes de terreno conforme se detalla en el listado enviado por la Subdirección de Legalización de Tierras...”;

Que, el Procurador Síndico Municipal, también mediante Informe GADMSD-PS-2115-1394-I, de fecha 01 de diciembre de 2015, entre otros, refiere pronunciamiento respecto de dos expedientes de Adjudicaciones del Centro Poblado CRISTOBAL COLÓN, constante en cuadro adjunto al Memorando GADMSD-SDLT-2015-4298-M, de fecha 27 de noviembre de 2015 sugiriendo la continuidad de los procesos;

Que, a través de informe GADMSD-CLPP-11-2015-10 del 02 de noviembre de 2015, suscrito por los señores y señoras Concejales del cantón, miembros de las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto Sr. Estuardo Suin Ríos y Sra. Marlene Pita Zambrano; y, el Arq. Darwin Aldaz, funcionario de la Subdirección de Legalización de Tierras, manifiestan textualmente lo siguiente: “Dada la naturaleza del trámite de Adjudicación y tomando en cuenta haber realizado una inspección similar en este tipo de procesos, antes del análisis por parte de las comisiones Edilicias, nos trasladamos el día lunes 02 de noviembre del presente año, al Centro Poblado de “Cristóbal Colón”, conjuntamente con mi compañera Concejala Marlene Pita y el Arq. Darwin Aldaz, delegado del Subdirector de Legalización de Tierras del GADMSD; con quienes pudimos constatar que la documentación existente corresponde a la realidad del lugar inspeccionado, es decir todos los informes técnicos y demás requisitos se encuentran conforme a lo descrito en la normativa legal vigente.

Finalmente consideramos que cumplida la inspección se continúe con el proceso de Adjudicación...””, detallando un total de ochenta y siete expedientes de adjudicaciones;

Que, el artículo 19 de la Ordenanza Sustitutiva que norma el Proceso de Escrituración en la Ciudad y Cantón Santo Domingo, textualmente expresa: “En los casos de legalización de los lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos;

Con esta resolución el Proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la resolución de adjudicación para elevarla a escritura pública que será suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización, que en este caso será US\$ 0.25 (VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR) por metro cuadrado”;

Que, el artículo 20 de la Ordenanza Sustitutiva que norma el Proceso de Escrituración en la Ciudad y Cantón Santo Domingo, señala que: “Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: a).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. b).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. c).- Certificación conferida por el Presidente del centro poblado en el que el peticionario se



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita. En caso que no lo hubiere, la certificación la emitirá la Dirección de Desarrollo Comunitario”;

Que, el Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;

Que, el inciso segundo y tercero del Art. 275 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: “El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

Al Concejo Municipal Resuelva AUTORIZAR las adjudicaciones de los ochenta y siete lotes de terreno, ubicados en el Centro Poblado “CRISTÓBAL COLÓN”, a favor de los peticionarios, según consta en el cuadro N°GADMSD-C-KSG-ADJ-2015-013, que a continuación se detalla:

CUADRO GADMSD-C-KSG-ADJ-2015-013

N°	BENEFICIARIOS	CÉDULA	LOTE	MZ	SUPERFICIE	UBICACION
1	BARRIONUEVO BRAVO FLAVIO HERMEL	102307642	44-E	1	104,24 M2	CENTRO POBLADO “CRISTOBAL COLON”
2	SANTANDER CASTELLANOS CELINA HERLINDA	1704292265	6	2	593,40 M2	CENTRO POBLADO “CRISTOBAL COLON”
3	PASACHOA MANUEL RUFINO	1715253959	7	2	599,45 M2	CENTRO POBLADO “CRISTOBAL COLON”
4	RIVERA PARRAGA BLANCA LUZ	1305065987	8	2	587,99 M2	CENTRO POBLADO “CRISTOBAL COLON”
5	BAJAÑA PASCUALA DE LA CANDELARIA	1708411846	12	3	528,06 M2	CENTRO POBLADO “CRISTOBAL COLON”
6	MACIAS BAJAÑA PASCUALA DE LA CRUZ	1708407687	14	3	532,98 M2	CENTRO POBLADO “CRISTOBAL COLON”
7	LLANDA MATIAG SUSANA ROCIO	1724410582	18	3	453,22 M2	CENTRO POBLADO “CRISTOBAL COLON”
8	MINAYA MARCILLO MANUEL MARIA	1712974425	25	4	566,41 M2	CENTRO POBLADO “CRISTOBAL COLON”
9	ANCHUNDIA ANCHUNDIA ROSA GREGORIA	1708823560	26	4	506,81 M2	CENTRO POBLADO “CRISTOBAL COLON”
10	QUINCHA MIGUEL ANGEL	200571313	27	4	493,53 M2	CENTRO POBLADO “CRISTOBAL COLON”
11	MUÑOZ TELLO WILMER EDUARDO	1715019921	51	6	318,86 M2	CENTRO POBLADO “CRISTOBAL COLON”
12	MUÑOZ VERA RUFINO EDUARDO	500551924	53	6	819,46 M2	CENTRO POBLADO “CRISTOBAL COLON”
13	MORALES VALVERDE TELMO	200114551	61	7	334,90 M2	CENTRO POBLADO





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

	SALVADOR						"CRISTOBAL COLON"
14	VARGAS GAVILANEZ MARCELO EFRAIN	1719623652	67	7	395,89 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
15	PALAGUACHAI SEGUNDO ANTONIO	200558401	68	7	497,09 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
16	MACIAS MARTINEZ ELISITO ELADIO	1710387950	72	8	448,53 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
17	NARANJO PEÑA NINFA TERESA	1705742359	73	8	452,05 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
18	ESTEVEZ ALMACHI EMILIO LAUREANO	1707437131	79	8	462,45 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
19	CEREZO VERA EUGENIO ANTONIO	802279927	90	9	542,79 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
20	ZAVALA CAGUA BELLA ESPERANZA	903756674	92	9	542,90 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
21	CEREZO VERA GREGORIO GEOVANNY	1724107683	94	9	538,74 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
22	CUENCA RIVERA JUAN RENE	1708412083	96	9	508,68 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
23	SUAREZ ZAMORA MARJORIE LILIAN	1716256613	97	9	508,23 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
24	BARRIONUEVO BRAVO OLGA RUFINA	1711817617	98	9	510,11 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
25	SOLORZANO MACIAS NANCY BEATRIZ	1718285115	105	10	544,00 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
26	CASTELLANO ANDRANGO LUIS ALFREDO	1704725512	107	10	544,00 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
27	MARTINEZ MARQUEZ MARIA ERCILIA	1706112180	116	11	569,35 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
28	DELGADO LOPEZ LUCIANO CLEMENTE	1307948206	118	11	569,36 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
29	PISCO VERA LIDIA CATERINE	1724906050	134	12	551,53 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
30	VERA RIVERA LIDIA ROSA	1706208731	135	12	551,53 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
31	VERA TELLO FIDELA VICTORIA	1201315080	137	12	530,68 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
32	MAYEA VERA CORNELIO ANTONIO	1204258436	138	12	530,68 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
33	GAIBOR MORETA BLANCA CORINA	1706147335	143	13	542,50 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
34	RUMIGUANO CASTRO ROSA PAZTORIZA	201148038	145	13	544,00 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
35	ZAMBRANO ANCHUNDIA FRANCISCO JAVIER	1715717912	146	13	560,00 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
36	ZAMBRANO PARRAGA FRANCISCO ANTONIO	1301217632	148	13	560,00 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
37	DELGADO LOPEZ VICTOR JOSE	1711022762	149	13	497,57 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
38	VARGAS BORJA LAURA NARCISA	1726031097	156	14	595,00 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

39	VALVERDE BARRAGAN SEGUN MISAEL	1714248620	157	14	578,00 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
40	BRAVO SUAREZ SAULO RAUL	1309044541	158	14	595,00 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
41	VARGAS MOREJON WILSON WILFRIDO	1201113311	161	14	578,00 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
42	VARGAS BORJA GALO WILFRIDO	1717281263	162	14	595,00 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
43	VILLACIS BARROS HUGO AZAEL	1716097140	166	14	542,28 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
44	GUERRERO CHAVEZ CARLOS ANIBAL	1711879021	169	15	338,01 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
45	LLANDA MATIAG DELFIN ROLANDO	1719422576	172	15	440,85 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
46	LLANDA MATIAG SANDRA GRACIELA	1724410574	173	15	440,86 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
47	ENRIQUES PASCAL EUGENIO	1727222109	174	15	443,50 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
48	ANCHUNDIA MACIAS LEIDY MARILIN	2300153935	177	15	446,17 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
49	CARRERA GARCIA MARTHA CECILIA	1723232102	180	16	529,16 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
50	MEDINA TAPUYO JOSE ALBERTO	1715018220	185	16	527,86	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
51	RODRIGUEZ MACIAS CAROLINA LUZMILA	1722289921	186	16	527,91 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
52	CHACON ORELLANA FLAVIO OCTAVIO	1710773902	189	16	526,40 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
53	YEPEZ LAJE EULOGIO BENITO	1709771594	190	16	526,64 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
54	AREVALO MELENDRES FANY AMERICA	1710710441	198	17	566,18 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
55	MUÑOZ TRONCOSO DEXY MARISOL	1712390606	200	18	767,50 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
56	CRUZ ARANA JACINTO FERNANDO	1708571870	201	18	777,01 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
57	TORO ESPINOZA WILBERTO ENRIQUE	1714106919	205	18	599,16 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
58	MALLEA AVILES MARCO ANTONIO	1716148943	211	18	578,16 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
59	LUDEÑA LUDEÑA GLORIA ESPERANZA	1103356398	213	18	581,64 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
60	MALLEA LOOR ALBA FLORISA	1708584139	215	19	434,83 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
61	ALMACHI SOPALO SEGUNDO RODRIGO	501852644	216	19	436,78 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
62	DIAZ DEL CASTILLO OSCAR ADOLFO	1707803332	217	19	453,83 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
63	ZAMBRANO ANCHUNDIA ROSA ELENA	1719334201	219	19	453,98 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
64	VILLAFUERTE PARCO ANGEL VINICIO	1723316293	221	19	454,12 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

65	GUAMAN PALA MARIA ELISIA	601895758	222	19	451,72 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
66	MENDOZA MENDOZA VERONICA NARCISA	1722093620	238	21	727,98 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
67	MUÑOZ TELLO LUIS ENRIQUE	1712885316	239	21	548,34 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
68	MINAYA MARCILLO LUDY MAGALY	1718798737	240	21	548,34 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
69	ERAZO MENESES GLADYS NELLY	1711210052	241	21	547,06 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
70	CASTELLANO ARAUJO GLORIA BEATRIZ	1704840220	245	21	525,05 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
71	CEREZO VERA JOSE LUIS	1719334342	246	21	525,05 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
72	CEREZO VERA LUCIA ELENA	1721452256	248	21	526,82 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
73	ESPINOZA VERA BRIGIDA MARGARITA	802726604	249	21	513,89 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
74	VERA RIVERA JENNY MARINEIS	1713112736	250	21	513,89 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
75	MOREIRAZAMBRANO WASHINGTON NORBERTO	1715010128	235	20	428,44 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
76	CUZME CHINVILIGUA JESSENIA ALEXANDRA	1310977440	242	21	547,06 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
77	ANDRADE ANGULO SANTA GABRIELA	1309014924	243	21	552,29 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
78	CASTRO TANDAZO WILMER PACIFICO	701149908	247	21	526,82 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
79	ANCHUNDIA ALAVA VIRGINIA MARICELA	1722912670	252	22	534,38 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
80	MAYORGA VERDEZOTO MARCOS DEMETRIO	1705621322	253	22	534,38 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
81	SOLORZANO MACIAS NORMA MARGOTH	703768390	254	22	534,38 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
82	TORO ESPINOZA VICENTA FLORENCIA	200919165	255	22	534,38 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
83	BRAVO BARRIONUEVO HUGO VICENTE	1712803178	1-A	23	701,85 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
84	RODRIGUEZ CAICEDO CHRISTIAN FERNANDO	1721660585	1-B	23	358,13 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
85	RODRIGUEZ CAICEDO CESAR NEPTALI	1719333930	1-C	23	393,12 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
86	JIMENEZ CEDEÑO JUANA CATALINA	1709376923	155	14	578,00 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
87	MOREIRA VERA JOSE ANTONIO	1702903145	191	16	514,50 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"

Atentamente, f). Los integrantes de la Comisión de Legislación”

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

GADMSD-CL-JNG-SO-100-2015-12-10-03; Señor Víctor Manuel Quirola Maldonado. **ALCALDE DE SANTO DOMINGO** Presente.- En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2015, la Comisión de Legislación, estudió los trámites de ADJUDICACIONES UBICADAS EN EL CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON", CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2015-013, A FAVOR DE OCHENTA Y SIETE (87) POSESIONARIOS; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, CONSIDERA:

Que, mediante memorando GADMSD-SDLT-2015-3932, de fecha 04 de noviembre de 2015, el Dr. Stalin Naranjo Bustamante, Subdirector de Legalización de Tierras del GAD Municipal de Santo Domingo, entre otros aspectos textualmente manifiesta que: "...Dentro de las competencias constitucionales y legales conferidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, por la Constitución de la República del Ecuador, así como por el COOTAD, se establece el implementar y garantizar el derecho a la vivienda, por lo cual este GAD Municipal, conforme lo manda la letra i) del Art. 54 del COOTAD, a través de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Proceso de Escrituración en la Ciudad y Cantón Santo Domingo, se encuentra ejecutando dicha competencia constitucional, mediante el proceso de adjudicación de la tenencia de la tierra a sus poseesionarios, con el objetivo de garantizar su derecho a la vivienda y al buen vivir, competencia que es atribuida a la Dirección de Avalúos y Catastros a través de la Subdirección de Legalización de Tierras..."; entre otros, finalmente, considera "...Procedente la **ADJUDICACIÓN** de los terrenos ubicados en el **CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"**, a favor de sus beneficiarios detallados en el listado adjunto.", esto es ochenta y cinco expedientes;

Que, posteriormente, a través de memorando GADMSD-SDLT-215-4298-M, de fecha 27 de noviembre de 2015, el Dr. Stalin Naranjo Bustamante, Subdirector de Legalización de Tierras del GADMSD, emite informe respectivo, donde considera "**Procedente la ADJUDICACIÓN** de los terrenos ubicados en el **CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"**, a favor de sus beneficiarios detallados en el listado adjunto.", esto es un número de dos expedientes;

Que, mediante informe GADMSD-PS-2015-1266-I, de fecha 16 de noviembre de 2015, el Dr. Wilman Armijos Arce, Procurador Síndico Municipal, señala textualmente lo siguiente: "...Por las consideraciones de orden fáctico y jurídico expuestas, amparado en el criterio técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, que es la dependencia municipal competente para organizar los expedientes y una vez aprobados por el Concejo Municipal, también es competente para legalizar los Asentamientos de Hecho, ha emitido el correspondiente informe, considerando **procedente** la adjudicación de los terrenos ubicados en el **CENTRO POBLADO CRISTÓBAL COLÓN**, emite informe respecto a la Adjudicación de lotes de terreno constantes en el cuadro adjunto al Memorando GADMSD-SDLT-2015-3932-M, de fecha 04 de noviembre de 2015 (85 expedientes), en estricto cumplimiento a los Arts. 19 y 20 de la mencionada Ordenanza y atento al estado del trámite se **sugiere continuar** con el conocimiento de las Comisiones Permanentes de Planificación y Presupuesto y de Legislación, finalmente será el Concejo quien autorice la escrituración de los lotes de terreno conforme se detalla en el listado enviado por la Subdirección de Legalización de Tierras...";

Que, el Procurador Síndico Municipal, también mediante Informe GADMSD-PS-2115-1394-I, de fecha 01 de diciembre de 2015, entre otros, refiere pronunciamiento respecto de dos expedientes de Adjudicaciones del Centro Poblado CRISTOBAL COLÓN, constante en cuadro adjunto al Memorando GADMSD-SDLT-2015-4298-M, de fecha 27 de noviembre de 2015 sugiriendo la continuidad de los procesos;

Que, a través de informe GADMSD-CLPP-11-2015-10 del 02 de noviembre de 2015, suscrito por los señores y señoras Concejales del cantón, miembros de las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto Sr. Estuardo Suin Ríos y Sra. Marlene Pita Zambrano; y, el Arq. Darwin Aldaz, funcionario de la Subdirección de Legalización de Tierras, manifiestan textualmente lo siguiente: "**Dada la naturaleza del trámite de Adjudicación y tomando en cuenta haber realizado una inspección similar en este tipo de procesos, antes del análisis por parte de las comisiones Edilicias, nos trasladamos el día lunes 02 de noviembre del presente año, al Centro Poblado de "Cristóbal Colón", conjuntamente con mi compañera Concejala Marlene Pita y el Arq. Darwin Aldaz, delegado del Subdirector de Legalización de Tierras del GADMSD; con quienes pudimos constatar que la**





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

documentación existente corresponde a la realidad del lugar inspeccionado, es decir todos los informes técnicos y demás requisitos se encuentran conforme a lo descrito en la normativa legal vigente.

Finalmente consideramos que cumplida la inspección se continúe con el proceso de Adjudicación...”, detallando un total de ochenta y siete expedientes de adjudicaciones;

Que, el artículo 19 de la Ordenanza Sustitutiva que norma el Proceso de Escrituración en la Ciudad y Cantón Santo Domingo, textualmente expresa: “En los casos de legalización de los lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos;

Con esta resolución el Proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la resolución de adjudicación para elevarla a escritura pública que será suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización, que en este caso será US\$ 0.25 (VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR) por metro cuadrado”;

Que, el artículo 20 de la Ordenanza Sustitutiva que norma el Proceso de Escrituración en la Ciudad y Cantón Santo Domingo, señala que: “Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: a).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. b).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. c).- Certificación conferida por el Presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita. En caso que no lo hubiere, la certificación la emitirá la Dirección de Desarrollo Comunitario”;

Que, el Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;

Que, el inciso segundo y tercero del Art. 275 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: “El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

Al Concejo Municipal Resuelva AUTORIZAR las adjudicaciones de los ochenta y siete lotes de terreno, ubicados en el Centro Poblado “CRISTÓBAL COLÓN”, a favor de los peticionarios, según consta en el cuadro N°GADMSD-C-KSG-ADJ-2015-013, que a continuación se detalla:

CUADRO GADMSD-C-KSG-ADJ-2015-013

N°	BENEFICIARIOS	CÉDULA	LOTE	MZ	SUPERFICIE	UBICACION
----	---------------	--------	------	----	------------	-----------



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

1	BARRIONUEVO BRAVO FLAVIO HERMEL	102307642	44-E	1	104,24 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
2	SANTANDER CASTELLANOS CELINA HERLINDA	1704292265	6	2	593,40 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
3	PASACHOA MANUEL RUFINO	1715253959	7	2	599,45 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
4	RIVERA PARRAGA BLANCA LUZ	1305065987	8	2	587,99 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
5	BAJAÑA PASCUALA DE LA CANDELARIA	1708411846	12	3	528,06 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
6	MACIAS BAJAÑA PASCUALA DE LA CRUZ	1708407687	14	3	532,98 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
7	LLANDA MATIAG SUSANA ROCIO	1724410582	18	3	453,22 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
8	MINAYA MARCILLO MANUEL MARIA	1712974425	25	4	566,41 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
9	ANCHUNDIA ANCHUNDIA ROSA GREGORIA	1708823560	26	4	506,81 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
10	QUINCHA MIGUEL ANGEL	200571313	27	4	493,53 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
11	MUÑOZ TELLO WILMER EDUARDO	1715019921	51	6	318,86 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
12	MUÑOZ VERA RUFINO EDUARDO	500551924	53	6	819,46 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
13	MORALES VALVERDE TELMO SALVADOR	200114551	61	7	334,90 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
14	VARGAS GAVILANEZ MARCELO EFRAIN	1719623652	67	7	395,89 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
15	PALAGUACHAI SEGUNDO ANTONIO	200558401	68	7	497,09 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
16	MACIAS MARTINEZ ELISITO ELADIO	1710387950	72	8	448,53 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
17	NARANJO PEÑA NINFA TERESA	1705742359	73	8	452,05 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
18	ESTEVEZ ALMACHI EMILIO LAUREANO	1707437131	79	8	462,45 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
19	CEREZO VERA EUGENIO ANTONIO	802279927	90	9	542,79 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
20	ZAVALA CAGUA BELLA ESPERANZA	903756674	92	9	542,90 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
21	CEREZO VERA GREGORIO GEOVANNY	1724107683	94	9	538,74 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
22	CUENCA RIVERA JUAN RENE	1708412083	96	9	508,68 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
23	SUAREZ ZAMORA MARJORIE LILIAN	1716256613	97	9	508,23 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
24	BARRIONUEVO BRAVO OLGA RUFINA	1711817617	98	9	510,11 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
25	SOLORZANO MACIAS NANCY BEATRIZ	1718285115	105	10	544,00 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
26	CASTELLANO ANDRANGO LUIS ALFREDO	1704725512	107	10	544,00 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
27	MARTINEZ MARQUEZ MARIA ERCILIA	1706112180	116	11	569,35 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

28	DELGADO LOPEZ LUCIANO CLEMENTE	1307948206	118	11	569,36 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
29	PISCO VERA LIDIA CATERINE	1724906050	134	12	551,53 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
30	VERA RIVERA LIDIA ROSA	1706208731	135	12	551,53 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
31	VERA TELLO FIDELA VICTORIA	1201315080	137	12	530,68 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
32	MAYEA VERA CORNELIO ANTONIO	1204258436	138	12	530,68 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
33	GAIBOR MORETA BLANCA CORINA	1706147335	143	13	542,50 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
34	RUMIGUANO CASTRO ROSA PAZTORIZA	201148038	145	13	544,00 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
35	ZAMBRANO ANCHUNDIA FRANCISCO JAVIER	1715717912	146	13	560,00 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
36	ZAMBRANO PARRAGA FRANCISCO ANTONIO	1301217632	148	13	560,00 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
37	DELGADO LOPEZ VICTOR JOSE	1711022762	149	13	497,57 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
38	VARGAS BORJA LAURA NARCISA	1726031097	156	14	595,00 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
39	VALVERDE BARRAGAN SEGUN MISAEL	1714248620	157	14	578,00 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
40	BRAVO SUAREZ SAULO RAUL	1309044541	158	14	595,00 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
41	VARGAS MOREJON WILSON WILFRIDO	1201113311	161	14	578,00 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
42	VARGAS BORJA GALO WILFRIDO	1717281263	162	14	595,00 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
43	VILLACIS BARROS HUGO AZAEL	1716097140	166	14	542,28 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
44	GUERRERO CHAVEZ CARLOS ANIBAL	1711879021	169	15	338,01 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
45	LLANDA MATIAG DELFIN ROLANDO	1719422576	172	15	440,85 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
46	LLANDA MATIAG SANDRA GRACIELA	1724410574	173	15	440,86 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
47	ENRIQUES PASCAL EUGENIO	1727222109	174	15	443,50 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
48	ANCHUNDIA MACIAS LEIDY MARILIN	2300153935	177	15	446,17 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
49	CARRERA GARCIA MARTHA CECILIA	1723232102	180	16	529,16 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
50	MEDINA TAPUYO JOSE ALBERTO	1715018220	185	16	527,86	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
51	RODRIGUEZ MACIAS CAROLINA LUZMILA	1722289921	186	16	527,91 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
52	CHACON ORELLANA FLAVIO OCTAVIO	1710773902	189	16	526,40 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
53	YEPEZ LAJE EULOGIO BENITO	1709771594	190	16	526,64 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
54	AREVALO MELENDRES FANY	1710710441	198	17	566,18 M2	CENTRO POBLADO



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

	AMERICA						"CRISTOBAL COLON"
55	MUÑOZ TRONCOSO DEXY MARISOL	1712390606	200	18	767,50 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
56	CRUZ ARANA JACINTO FERNANDO	1708571870	201	18	777,01 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
57	TORO ESPINOZA WILBERTO ENRIQUE	1714106919	205	18	599,16 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
58	MALLEA AVILES MARCO ANTONIO	1716148943	211	18	578,16 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
59	LUDEÑA LUDEÑA GLORIA ESPERANZA	1103356398	213	18	581,64 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
60	MALLEA LOOR ALBA FLORISA	1708584139	215	19	434,83 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
61	ALMACHI SOPALO SEGUNDO RODRIGO	501852644	216	19	436,78 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
62	DIAZ DEL CASTILLO OSCAR ADOLFO	1707803332	217	19	453,83 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
63	ZAMBRANO ANCHUNDIA ROSA ELENA	1719334201	219	19	453,98 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
64	VILLAFUERTE PARCO ANGEL VINICIO	1723316293	221	19	454,12 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
65	GUAMAN PALA MARIA ELISIA	601895758	222	19	451,72 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
66	MENDOZA MENDOZA VERONICA NARCISA	1722093620	238	21	727,98 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
67	MUÑOZ TELLO LUIS ENRIQUE	1712885316	239	21	548,34 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
68	MINAYA MARCILLO LUDY MAGALY	1718798737	240	21	548,34 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
69	ERAZO MENESES GLADYS NELLY	1711210052	241	21	547,06 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
70	CASTELLANO ARAUJO GLORIA BEATRIZ	1704840220	245	21	525,05 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
71	CEREZO VERA JOSE LUIS	1719334342	246	21	525,05 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
72	CEREZO VERA LUCIA ELENA	1721452256	248	21	526,82 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
73	ESPINOZA VERA BRIGIDA MARGARITA	802726604	249	21	513,89 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
74	VERA RIVERA JENNY MARINEIS	1713112736	250	21	513,89 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
75	MOREIRAZAMBRANO WASHINGTON NORBERTO	1715010128	235	20	428,44 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
76	CUZME CHINVILIGUA JESSENIA ALEXANDRA	1310977440	242	21	547,06 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
77	ANDRADE ANGULO SANTA GABRIELA	1309014924	243	21	552,29 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
78	CASTRO TANDAZO WILMER PACIFICO	701149908	247	21	526,82 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
79	ANCHUNDIA ALAVA VIRGINIA MARICELA	1722912670	252	22	534,38 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
80	MAYORGA VERDEZOTO MARCOS DEMETRIO	1705621322	253	22	534,38 M2		CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

81	SOLORZANO MARGOTH	MACIAS	NORMA	703768390	254	22	534,38 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
82	TORO FLORENCIA	ESPINOZA	VICENTA	200919165	255	22	534,38 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
83	BRAVO VICENTE	BARRIONUEVO	HUGO	1712803178	1-A	23	701,85 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
84	RODRIGUEZ FERNANDO	CAICEDO	CHRISTIAN	1721660585	1-B	23	358,13 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
85	RODRIGUEZ NEPTALI	CAICEDO	CESAR	1719333930	1-C	23	393,12 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
86	JIMENEZ CEDEÑO	JUANA	CATALINA	1709376923	155	14	578,00 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"
87	MOREIRA VERA	JOSE ANTONIO		1702903145	191	16	514,50 M2	CENTRO POBLADO "CRISTOBAL COLON"

Atentamente.- f) Los integrantes de la Comisión de Planificación y Presupuesto"

ALCALDE. Bien señores Concejales, en consideración este punto, en el que todos los Concejales han trabajado, especialmente algunos que han visitado personalmente, porque esa es la mística del trabajo, de las Comisiones, hacer revisiones personales sobre las adjudicaciones que se hacen a diferentes ciudadanos tanto en el área rural, como en el área urbana; señores Concejales, en consideración este segundo punto del Orden del Día. Dra. Amada María, tiene la palabra.

CONCEJALA AMADA MARÍA ORTIZ. Gracias señor Alcalde, siempre será un honor, un privilegio y una bendición divina, estar en espacios de poder, para poder; gracias a esa voluntad popular que me dio este espacio de Concejala, para poder servir con un voto, de afuera se sirve, pero de acá, los votos cuentan y quienes estamos aquí presentes les estamos diciendo sí con ese voto; estamos aquí frente a ustedes, primeramente quiero agradecer la paciencia que tienen los ciudadanos y ciudadanas, sabemos que son múltiples las necesidades que nosotros tenemos en Santo Domingo, de diferente índole, estamos trabajando, estamos construyendo, el espíritu que nos une, es el trabajo en función de ciudad, de esa ciudad que hoy a nosotros nos tiene como responsables directos de atender, de ayer y de mañana que siempre será la ciudad que nos acogió; a muchos que hoy estamos aquí, hemos tenido ese privilegio de venir a Santo Domingo y que Santo Domingo nos acoja, cómo no trabajar por Santo Domingo. Señor Alcalde, dentro de la nueva Constitución, y digo de la nueva, porque antes era una Constitución legal, hoy es una Constitución de derechos, da la competencia a los GADs, que son los Gobiernos Autónomos Descentralizados y que parte de ellos es el Gobierno Municipal. El Art. 264, señor Alcalde, con su venia para poder leer, lo que el numeral 2, de este artículo dice: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón". Concordante a ello señor Alcalde y con su venia también, contamos con una Ordenanza de Escrituración Masiva, que está en vigencia; aquí tenemos el capítulo 2, que dice de la adjudicación y venta de terrenos municipales, no siendo municipal este terreno pero guardando la competencia el Municipio, para atender esta necesidad de contar con la tranquilidad de un título de dominio que procura y encamina el cumplimiento de la institución jurídica del buen vivir; también



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

señor Alcalde y con su venia, tenemos el Art. 19, de esta misma ordenanza o cuerpo legal, local que dice: En los casos de legalización de los lotes de terreno de propiedad municipal que constituirán área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas, situadas en el sector rural y cuyo plano ya cuenta con el informe favorable de la Dirección de la Planificación y Territorio Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios, para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto, de Legislación, emitan su respectivo informe, que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos. Señor Alcalde, este cuerpo normativo, más la competencia que nos da la Constitución, se ha reflejado en el accionar diario de quienes somos Concejales y Concejalas acá, es tanto así señor Alcalde, que usted decía al solicitar la lectura del segundo punto, que todos hemos trabajado y así, todos hemos trabajado señor Alcalde, tanto es que, yo sí quiero hacer un poquito de recalco por el tiempo que ha transcurrido para que hoy los compañeros y compañeras, por fin ya estén aquí y recibir buenas noticias. Hace un año exactamente a estas fechas visitábamos el Recinto Cristóbal Colón, lugar donde guardo y está parte de mi corazón, con el Concejal Raúl Quezada, fuimos a una actividad social que nos invitaron y fue ahí donde se nos solicitó gestionar, encaminar y hacer el seguimiento para que finalmente ustedes cuenten con un título de dominio, para que se conozca en Concejo Municipal y podamos nosotros al fin resolver que ustedes vayan tranquilos a su casa y que no haya más incertidumbre por no contar con un documento público de dominio. Así también señor Alcalde, en ese trabajo de todos y de todas, como acostumbramos hacerlo, a no adjudicar un gramo de tierra de propiedad municipal, que no sea con la verificación en territorio de lo que vamos luego a adjudicar o a entregar en venta directa o adjudicar de cualquier otra forma que la ordenanza y la Ley nos permita. Los compañeros, Marlene Pita y Estuardo Suin, también se trasladan a verificar en la modalidad buena y sana de fiscalizar que la documentación constante en los expedientes sea y guarde relación física con territorio, ellos lo hacen el 2 de noviembre de 2015 y la comisión trata el punto el 10 de diciembre de 2015, esta Comisión de Planificación y Presupuesto, de la cual me honro ser parte y de la cual formo también parte de ella, porque el pueblo así lo decidió y que yo esté aquí en Santo Domingo, en este espacio de Gobierno Municipal. Señor Alcalde, el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, impone que exista en el punto la Conclusión y la Recomendación de las Comisiones Permanentes Edilicias, así lo hemos hecho sin escatimar un solo minuto de nuestro tiempo para trabajar por cada una de las necesidades de Santo Domingo, tanto es así que tenemos quórum como lo ha manifestado el compañero Antonio Terán, los rostros y las personas que estamos aquí, estamos fielmente cumpliendo ese trabajo, por eso no escatimamos ni tiempo, ni condiciones, para continuar trabajando, las necesidades no se esperan. Señor Alcalde, con el argumento jurídico, el antecedente que nos impone la Ley, para concluir y recomendar, son 87 soluciones, que se van a dar en el Recinto Cristóbal Colón, y que más allá de la solución jurídica a la cual nosotros tenemos obligación atender, estamos dando Don Víctor, 87 soluciones de tranquilidad, para que nunca más los compañeros y compañeras, tengan que venir por este motivo a pedir que se los atiendan, está atendido este derecho por parte de informes técnicos, por parte de informes jurídicos y por parte de las Comisiones, hoy señor Alcalde, conoce el





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

Concejo Municipal, en tal razón, con el orgullo y entre la confusión de lo legal y el sentimiento que tengo por este sector del Recinto Cristóbal Colón, señor Alcalde, mociono para que este Concejo Municipal, resuelva finalmente Aprobar y solucionar esta necesidad que tanto impera en este recinto y en muchos otros, pero esta vez felicitando señor Alcalde, anticipándole desde ya, porque sé que todos vamos a levantar esa mano, con el espíritu mismo y profundo que implica levantar la mano, trabajar unidos cuando lo amerita Santo Domingo, cuando Santo Domingo, lo único que espera es que trabajemos sin distraernos, sin mirar a otro lado. Mociono que este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, APRUEBE las Adjudicaciones de los ochenta y siete (87) lotes de terreno, ubicados en el Centro Poblado "Cristóbal Colón", a favor de los posesionarios, según consta en el cuadro No. GADMSD-SG-ATM-ADJ-2015-008.

Señor Alcalde está hecha mi moción.

ALCALDE. Tiene la palabra la Dra. Norma Ludeña.

CONCEJALA NORMA LUDEÑA. Señor Alcalde, en este punto, en el cual se está tratando un tema importante para la ciudadanía, para la comunidad, que lo ha mocionado la Dra. Amada María Ortiz, ha explicado los argumentos y los antecedentes que siguieron este proceso de adjudicación, tanto al nivel del procedimiento de los diferentes departamentos para cumplir con los requisitos que exige la ordenanza de escrituración, como por la verificación en territorio que realizaron algunos Concejales, entre ellos Raúl Quezada, Amada María Ortiz, Marlene Pita y Estuardo Suin, que nos representaron, porque así es la decisión que hemos tomado como Concejales de salir al territorio para verificar que la documentación que se nos presenta corresponde a la realidad y toda vez que se tratan de temas muy delicados e importantes para el bienestar de la familia, pues lo hacemos con mucho gusto. Yo quiero referirme aquí fundamentalmente a la satisfacción que este momento, éstas más de 80 familias, de este sector importante de nuestro Cantón, deben estar sintiendo ya, por supuesto que estas familias desde hace muchos años venían esperando esta atención del Gobierno local y desafortunadamente muchos sueños de estas familias no se podían cristalizar porque al no tener legalizada la posesión desafortunadamente no puede ni siquiera beneficiarse de aquellas oportunidades que brinda en este caso nuestro Gobierno Nacional. En el Plan Nacional del Buen Vivir, se recoge que las personas, los ciudadanos ecuatorianos y ecuatorianas tenemos el derecho a un hábitat seguro, a vivir con dignidad, a tener una tranquilidad con la familia y eso es precisamente lo que dentro de la competencia Constitucional que se da a los Gobiernos Municipales, y que también lo establece el COOTAD., estamos haciendo como Gobierno Municipal, a través de la Ordenanza de Escrituración, estamos dando cumplimiento a ese Plan Nacional del Buen Vivir, que se preocupa del bienestar de las familias. Aquí queridas familias del Sector de Cristóbal Colón, estamos ya respondiendo, no solamente como Gobierno Nacional, sino también cumpliendo con esos objetivos nacionales y por supuesto con ese deber que tenemos como Gobierno Municipal, a través de la Ordenanza, esperamos que a través de esta decisión que por supuesto será unánime, ustedes por fin tenga la tranquilidad y la



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

seguridad de sus posesiones y por supuesto con ello, tengan también la oportunidad de los beneficios que ello les permite; solamente con esa puntualización que me parece muy importante señor Alcalde, porque se trata de la tranquilidad de muchas familias y la satisfacción de tener que aprobar este punto para su bienestar, me permito hacer este argumento apoyando por supuesto la moción de la Dra. Amada María Ortiz, gracias.

ALCALDE. Señor Secretario, existe una moción presentada, lo debidamente respaldada, proceda a tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señoras, señores Concejales, vamos a dar inicio a votación Ordinaria, sobre la moción presentada por la Dra. Amada María Ortiz, que dice: "Moción que este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnico-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, APRUEBE las Adjudicaciones de los ochenta y siete (87) lotes de terreno, ubicados en el Centro Poblado "Cristóbal Colón", a favor de los poseesionarios, según consta en el cuadro No. GADMSD-SG-ATM-ADJ-2015-008"; sus votos por favor, todos; existe una aprobación Unánime de todos los presentes, señor Alcalde, para aprobar estas 87 adjudicaciones.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-124-2015-12-30-04. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnico-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, APROBAR las Adjudicaciones de los ochenta y siete (87) lotes de terreno, ubicados en el Centro Poblado "Cristóbal Colón", a favor de los poseesionarios, según consta en el cuadro No. GADMSD-SG-ATM-ADJ-2015-008. que a continuación se detallan: Con informes GADMSD-CL-JNG-SO-100-2015-12-10-03; y, GADMSD-CPP-RQP-SO-92-2015-12-10-03: 1) Flavio Hermel Barrionuevo Bravo, Cédula 0102307642, Lote 44-E, Manzana 01, Superficie 104,24 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 2) Celina Herlinda Santander Castellanos, Cédula 1704292265, Lote 06, Manzana 02, Superficie 593,40 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 3) Manuel Rufino Pasachoa, Cédula 1715253959, Lote 07, Manzana 02, Superficie 599,45 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 4) Blanca Luz Rivera Párraga, Cédula 1305065987, Lote 08, Manzana 02, Superficie 587,99 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 5) Pascuala de la Candelaria Bajaña, Cédula 1708411846, Lote 12, Manzana 03, Superficie 528,06 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 6) Pascuala de la Cruz Macías Bajaña, Cédula 170847687, Lote 14, Manzana 03, Superficie 532,98 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 7) Susana Rocío Llanda Matig, Cédula 1724410582, Lote 18, Manzana 03, Superficie 453,22 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 8) Manuel María Minaya Marcillo, Cédula 1712974425, Lote 25, Manzana 04, Superficie 566,41 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 9) Rosa Gregoria Anchundia Anchundia, Cédula 1708823560, Lote 26, Manzana 04, Superficie 506,81 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 10), Miguel Ángel Quincha, Cédula 0200571313, Lote 27, Manzana 04, Superficie 493,53 m², ubicado en el





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 11), Wilmer Eduardo Muñoz Tello, Cédula 1715019921, Lote 51, Manzana 06, Superficie 318,86 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 12), Rufino Eduardo Muñoz Vera, Cédula 0500551924, Lote 53, Manzana 06, Superficie 819,46 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 13), Telmo Salvador Morales Valverde, Cédula 0200114551, Lote 61, Manzana 07, Superficie 334,90 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 14) Marcelo Efraín Vargas Gavilánez, Cédula 1719623652, Lote 67, Manzana 07, Superficie 395,89 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 15) Segundo Antonio Palaguachai, Cédula 0200558401, Lote 68, Manzana 07, Superficie 497,09 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 16) Elisito Eladio Macías Martínez, Cédula 1710387950, Lote 72, Manzana 08, Superficie 448,53 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 17) Ninfa Teresa Naranjo Peña, Cédula 1705742359, Lote 73, Manzana 08, Superficie 452,05 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 18) Emilio Laureano Estévez Almachi, Cédula 1707437131, Lote 79, Manzana 8, Superficie 462,45 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 19) Eugenio Antonio Cerezo Vera, Cédula 0802279927, Lote 90, Manzana 09, Superficie 542,79 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 20) Bella Esperanza Zavala Cagua, Cédula 0903756674, Lote 92, Manzana 09, Superficie 542,90 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 21) Gregorio Geovanny Cerezo Vera, Cédula 1724107683, Lote 94, Manzana 09, Superficie 538,74 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 22) Juan René Cuenca Rivera, Cédula 1708412083, Lote 96, Manzana 09, Superficie 508,68 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 23) Marjorie Lilian Suárez Zamora, Cédula 1716256613, Lote 97, Manzana 09, Superficie 508,23 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 24) Olga Rufina Barrionuevo Bravo, Cédula 1711817617, Lote 98, Manzana 09, Superficie 510,11 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 25) Nancy Beatriz Solórzano Macías, Cédula 1718285115, Lote 105, Manzana 10, Superficie 544,00 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 26) Luis Alfredo Castellano Andrango, Cédula 1704725512, Lote 107, Manzana 10, Superficie 544,00 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 27) María Ercilia Martínez Márquez, Cédula 1706112180, Lote 116, Manzana 11, Superficie 569,35 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 28) Luciano Clemente Delgado López, Cédula 1307948206, Lote 118, Manzana 11, Superficie 569,36 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 29) Lidia Caterine Pisco Vera, Cédula 1724906050, Lote 134, Manzana 12, Superficie 551,53 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 30) Lidia Rosa Vera Rivera, Cédula 1706208731, Lote 135, Manzana 12, Superficie 551,53 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 31) Fidela Victoria Vera Tello, Cédula 1201315080, Lote 137, Manzana 12, Superficie 530,68 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 32) Cornelio Antonio Mayea Vera, Cédula 1204258436, Lote 138, Manzana 12, Superficie 530,68 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 33) Blanca Corina Gaibor Moreta, Cédula 1706147335, Lote 143, Manzana 13, Superficie 542,50 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 34) Rosa Paztoriza Rumiguano Castro, Cédula 0201148038, Lote 145, Manzana 13, Superficie 544,00 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 35)



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

Francisco Javier Zambrano Anchundia, Cédula 1715717912, Lote 146, Manzana 13, Superficie 560,00 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 36) Francisco Antonio Zambrano Párraga, Cédula 1301217632, Lote 148, Manzana 13, Superficie 560,00 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 37) Víctor José Delgado López, Cédula 1711022762, Lote 149, Manzana 13, Superficie 497,57 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 38) Laura Narcisa Vargas Borja, Cédula 1726031097, Lote 156, Manzana 14, Superficie 595,00 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 39) Según Misael Valverde Barragán, Cédula 1714248620, Lote 157, Manzana 14, Superficie 578,00 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 40) Saulo Raúl Bravo Suárez, Cédula 1309044541, Lote 158, Manzana 14, Superficie 595,00 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 41) Wilson Wilfrido Vargas Morejón, Cédula 1201113311, Lote 161, Manzana 14, Superficie 578,00 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 42) Galo Wilfrido Vargas Borja, Cédula 1717281263, Lote 162, Manzana 14, Superficie 595,00 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 43) Hugo Azael Villacís Barros, Cédula 1716097140, Lote 166, Manzana 14, Superficie 542,28 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 44) Carlos Aníbal Guerrero Chávez, Cédula 1711879021, Lote 169, Manzana 15, Superficie 338,01 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 45) Delfín Rolando Llanda Matiag, Cédula 1719422576, Lote 172, Manzana 15, Superficie 440,85 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 46) Sandra Graciela Llanda Matiag, Cédula 1724410574, Lote 173, Manzana 15, Superficie 440,86 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 47) Eugenio Enríques Pascal, Cédula 1727222109, Lote 174, Manzana 15, Superficie 443,50 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 48) Leidy Marilín Anchundia Macías, Cédula 2300153935, Lote 177, Manzana 15, Superficie 446,17 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 49) Martha Cecilia Carrera García, Cédula 1723232102, Lote 180, Manzana 16, Superficie 529,16 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 50) José Alberto Medina Tapuyo, Cédula 1715018279, Lote 185, Manzana 16, Superficie 527,86 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 51) Carolina Luzmila Rodríguez Macías, Cédula 1722289921, Lote 186, Manzana 16, Superficie 527,91 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 52) Flavio Octavio Chacón Orellana, Cédula 1710773902, Lote 189, Manzana 16, Superficie 526,40 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 53) Eulogio Benito Yépez Laje, Cédula 1709771594, Lote 190, Manzana 16, Superficie 526,64 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 54) Fany América Arévalo Melendres, Cédula 1710710441, Lote 198, Manzana 17, Superficie 566,18 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 55) Dexy Marisol Muñoz Troncoso, Cédula 1712390606, Lote 200, Manzana 18, Superficie 767,50 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 56) Jacinto Fernando Cruz Arana, Cédula 1708571870, Lote 201, Manzana 18, Superficie 777,01 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 57) Wilberto Enrique Toro Espinoza, Cédula 1714106919, Lote 205, Manzana 18, Superficie 599,16 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 58) Marco Antonio Mallea Avilés, Cédula 1716148943, Lote 211, Manzana 18, Superficie 578,16 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 59)





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

Gloria Esperanza Ludeña Ludeña, Cédula 1103356398, Lote 213, Manzana 18, Superficie 581,64 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 60) Alba Florisa Mallea Loor, Cédula 1708584139, Lote 215, Manzana 19, Superficie 434,83 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 61) Segundo Rodrigo Almachi Sopalo, Cédula 0501852644, Lote 216, Manzana 19, Superficie 436,78 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 62) Oscar Adolfo Díaz del Castillo, Cédula 1707803332, Lote 217, Manzana 19, Superficie 453,83 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 63) Rosa Elena Zambrano Anchundia, Cédula 1719334201, Lote 219, Manzana 19, Superficie 453,98 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 64) Ángel Vinicio Villafuerte Parco, Cédula 1723316293, Lote 221, Manzana 19, Superficie 454,12 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 65) María Elisia Guamán Pala, Cédula 0601895758, Lote 222, Manzana 19, Superficie 451,72 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 66) Verónica Narcisa Mendoza Mendoza, Cédula 1722093620, Lote 238, Manzana 21, Superficie 727,98 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 67) Luis Enrique Muñoz Tello, Cédula 1712885316, Lote 239, Manzana 21, Superficie 548,34 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 68) Ludy Magaly Minalla Marcillo, Cédula 1718798737, Lote 240, Manzana 21, Superficie 548,34 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 69) Gladys Nelly Erazo Meneses, Cédula 1711210052, Lote 241, Manzana 21, Superficie 547,06 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 70) Gloria Beatriz Castellano Araujo, Cédula 1704840220, Lote 245, Manzana 21, Superficie 525,05 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 71) José Luis Cerezo Vera, Cédula 1719334342, Lote 246, Manzana 21, Superficie 525,05 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 72) Lucía Elena Cerezo Vera, Cédula 1721452256, Lote 248, Manzana 21, Superficie 526,82 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 73) Brígida Margarita Espinoza Vera, Cédula 0802726604, Lote 249, Manzana 21, Superficie 513,89 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 74) Jenny Marineis Vera Rivera, Cédula 1713112736, Lote 250, Manzana 21, Superficie 513,89 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 75) Washington Norberto Moreira Zambrano, Cédula 1715010128, Lote 235, Manzana 20, Superficie 428,44 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 76) Jessenia Alexandra Cusme Chinviligua, Cédula 1310977440, Lote 242, Manzana 21, Superficie 547,06 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 77) Santa Gabriela Andrade Angulo, Cédula 1309014924, Lote 243, Manzana 21, Superficie 552,29 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 78) Wilmer Pacífico Castro Tandazo, Cédula 0701149908, Lote 247, Manzana 21, Superficie 526,82 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 79) Virginia Maricela Anchundia Álava, Cédula 1722912670, Lote 252, Manzana 22, Superficie 534,38 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 80) Marcos Demetrio Mayorga Verdezoto, Cédula 1705621322, Lote 253, Manzana 22, Superficie 534,38 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 81) Norma Margoth Solórzano Macías, Cédula 0703768390, Lote 254, Manzana 22, Superficie 534,38 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 82) Vicenta Florencia Toro Espinoza, Cédula 0200919165, Lote 255, Manzana 22, Superficie 534,38 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 83)



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

Hugo Vicente Bravo Barrionuevo, Cédula 1712803178, Lote 1-A, Manzana 23, Superficie 701,85 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 84) Christian Fernando Rodríguez Caicedo, Cédula 1721660585, Lote 1-B, Manzana 23, Superficie 358,13 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 85) César Neptalí Rodríguez Caicedo, Cédula 1719333930, Lote 1-C, Manzana 23, Superficie 393,12 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 86) Juana Catalina Jiménez Cedeño, Cédula 1709376923, Lote 155, Manzana 14, Superficie 578,00 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón"; 87) José Antonio Moreira Vera, Cédula 1702903145 Lote 191, Manzana 16, Superficie 514,50 m², ubicado en el Centro Poblado "Cristóbal Colón".

ALCALDE. Gracias señores Concejales, con esto estamos cumpliendo con nuestro cometido, que es tratar de buscar la solución de los problemas sociales de tenencia de tierra y así continuaremos trabajando siempre, de la misma forma. Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, PARA LA ENTREGA EN DONACIÓN AL MINISTERIO DEL INTERIOR, EL LOTE NÚMERO 1, MANZANA R, DE 859.36 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN BRISAS DEL COLORADO UNO DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, A FIN DE QUE CONTINÚE FUNCIONANDO LA UNIDAD DE POLICÍA COMUNITARIA (UPC).

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración este punto en el que se está entregando un área de terreno donde ya funciona la Policía Nacional y que estamos legalizando la tenencia de esa tierra. Señor Concejal Luis Tituaña, tiene la palabra.

CONCEJAL LUIS TITUAÑA. Gracias señor Alcalde, recalando el saludo a todos los presentes y cumpliendo con nuestra obligación como legisladores, creemos que este es uno de los puntos más importantes porque justamente van al servicio de nuestra ciudadanía en lo concerniente a la seguridad, seguridad que la ciudadanía día a día pide que las autoridades lo consideremos y tomemos muy en cuenta; en vista de eso, el Ministerio del Interior ha solicitado la donación de algunas áreas en los cuales justamente ya han sido construidos estos UPC., y que ahora nosotros estamos formalizando para poder entregar la documentación respectiva; en base a este punto, en el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que las instituciones del Estado y sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley; tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. El COOTAD., en su Art. 436, manifiesta que los concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta, de los bienes inmuebles público de uso privado; o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles con el voto de los dos tercios de los integrantes, para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado, la donación únicamente procederá entre instituciones del sector público. Además el COOTAD., en su Art. 460, dice:





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

que todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los Gobierno Autónomos Descentralizados, se realizarán a través de escritura pública. Por lo cual, basados en el informe que nos ha hecho llegar el Arq. Nelson Juárez, Director de Planificación y Proyectos, a través del Memorando No. GADMSD-PLA-2015-1356-M, del 12 de mayo de 2015, dice: "Con relación a la donación del lote de terreno signado con el número 1, manzana R, ubicado en la Urbanización Brisas del Colorado Uno, Calle Antigua, Vía Quinindé, con una Superficie de 859.36 metros cuadrados, área total, en el cual se ha implantado el lote objeto de esta donación a favor del Ministerio del Interior, emite el criterio técnico, manifestando, luego de haber revisado la documentación adjunta, realizada la inspección del caso, esta dirección informa que el predio a donarse no se encuentra afectado por el Plan Regulador, ni existe obra municipal planificada, por lo cual se emite el informe técnicos favorable, para que se realice la donación respectiva. En tal sentido, me permito Mocionar que este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos-Jurídicos, las Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, AUTORICE el Cambio de Categoría de Bien de Dominio Público a Dominio Privado y la entrega en DONACIÓN al MINISTERIO DEL INTERIOR, el lote de terreno de propiedad municipal, signado con el número 1, con una superficie de 859,36 m2, ubicado en la Manzana R, de La Urbanización Brisas del Colorado Uno, de esta ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a fin de que continúe funcionando la Unidad de Policía Comunitaria (UPC), cuyos linderos, dimensiones y superficie consta en el informe técnico de factibilidad y el plano manzanero No. 07-001-005-A, elaborado por la Sub Dirección de Legalización de Tierras, en atención al pedido realizado por INMOBILIAR mediante oficio INMOBILIAR-PDDC-2014-2309-O, de fecha 05 de diciembre de 2014, suscrito por el Mgs. Aldo Rubén Ríos Morante, en su calidad de Gerente del Proyecto de Implementación Integral de Distritos y Circuitos Administrativos de Planificación del Buen Vivir. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde, señoras, señores Concejales, iniciamos votación Ordinaria, por favor sus votos, todos; existe una aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-124-2015-12-30-05. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnico-Jurídico, las Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, AUTORIZAR el Cambio de Categoría de Bien de Dominio Público a Dominio Privado y la entrega en DONACIÓN al MINISTERIO DEL INTERIOR, el lote de terreno de propiedad municipal, signado con el número 1, con una superficie de 859,36 m2, ubicado en la Manzana R, de La Urbanización Brisas del Colorado Uno, de esta ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a fin de que continúe funcionando la Unidad de Policía Comunitaria (UPC), cuyos linderos,



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

dimensiones y superficie consta en el informe técnico de factibilidad y el plano manzanero No. 07-001-005-A, elaborado por la Sub Dirección de Legalización de Tierras, en atención al pedido realizado por INMOBILIAR mediante oficio INMOBILIAR-PDDC-2014-2309-O, de fecha 05 de diciembre de 2014, suscrito por el Mgs. Aldo Rubén Ríos Morante, en su calidad de Gerente del Proyecto de Implementación Integral de Distritos y Circuitos Administrativos de Planificación del Buen Vivir.

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

4.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, DE LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL “CÓDIGO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO”, SEGUNDO DEBATE.

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración este punto. Señora Vicealcaldesa, tiene la palabra.

ING. MARTHA ROSERO, VICEALCALDESA. Señor Alcalde, muy buenos días, reiterando el saludo para todos los presentes en esta mañana; efectivamente en sesión anterior, con fecha 21 de diciembre de 2015, este Concejo Cantonal resolvió entre algunos otros temas, acogiendo informes técnicos, jurídicos, conclusiones y recomendaciones de las diferentes Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, dar por conocida y aprobada la primera etapa de la Consultoría para la Actualización y Codificación de la Normativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, que consiste en la codificación de las Ordenanzas Municipales existentes y consecuentemente se recomienda al Concejo Municipal aprobar la Ordenanza que contiene el proyecto de “Código Municipal de Santo Domingo”. De igual manera, se recomendó sugerir al señor Alcalde, conforme estas comisiones especiales integradas por señoras y señores Concejales, directores Municipales y sus Delegados, para que procedan con la elaboración de las reformas de las Ordenanzas Municipales vigentes, según cada competencia y materia a tratarse; y finalmente, se recomienda al señor Alcalde, en atención a lo dispuesto en el Art. 92, numeral 2 y Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la terminación de mutuo acuerdo del Contrato de la Consultoría, para la Actualización y Codificación de la Normativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo en lo referente a la Segunda y Tercera Etapa, suscrito con el Dr. Nelson Iván Ayala. Con esta Resolución y de acuerdo a procedimiento parlamentario, hoy nos compete aprobar en segundo y definitivo debate. Sin embargo, hay que recordar, cabe precisar, que la decisión tomada por el señor Alcalde y por este Concejo Cantonal, de Codificar toda la normativa vigente, todas las ordenanzas que existen en nuestro Cantón, actualizar, verificar efectivamente cuáles son las que realmente todavía tienen que mantener su vigencia, las que habían que actualizar de acuerdo a la nueva normativa nacional antes de Régimen Municipal, hoy el COOTAD., efectivamente esto va a ser una herramienta de trabajo importantísima; pero, además también recordar que con esta codificación las Comisiones Edilicias existentes y así como las que se sugiere al señor Alcalde, que se puedan crear especiales, para hacer





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

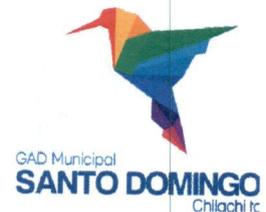
nuestro trabajo de legisladores, para poder analizar una y cada una de estas, artículo por artículo, de acuerdo a Comisiones Especiales que fuesen necesario crearlas. Con este antecedente señor Alcalde, efectivamente es muy importante que Santo Domingo, que el Gobierno Municipal cuente con esta Codificación, para nosotros poder de aquí en adelante, poder hacer un trabajo más eficiente, un trabajo más productivo; porque, el propósito justamente ordenar la legislación municipal señor Alcalde, va a transparentar esa aplicación que se requiere a facilitar su acceso por parte de la ciudadanía, como hoy incluso hay la Ley de transparencia de la información, nos va a permitir tener y facilitar conocimiento y la aplicación oportuna y sobre todo otorgar seguridad jurídica tanto a los ciudadanos como a la misma administración municipal, porque se podrán conocer en forma clara y ordenada, cuál es esa normativa jurídica, como anteriormente lo dije. Y sobre todo, eliminando ambigüedades y contradicciones, porque la ley está para aplicarse y no solo para interpretarla. Con este antecedente, señor Alcalde, señoras y señores Concejales presentes, me permito Mocionar que este Concejo Municipal, APRUEBE en Segundo Debate la Ordenanza que contiene el "Código Municipal de Santo Domingo", Segundo Debate, una vez que se encuentran incorporadas todas las Ordenanzas Aprobadas hasta el 30 de diciembre de 2015. Así como también, revisando el proyecto me permito dentro de la moción, que dentro de los considerandos Secretaría General Incorpore las fechas en las cuales se desarrollaron las sesiones de comisiones permanentes de trabajo, según conste en el expediente Original. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Bien señores Concejales, existe una moción presentada. La doctora Norma Ludeña, tiene la palabra.

CONCEJALA NORMA LUDEÑA. Muchas gracias señor Alcalde; con respecto a este punto del Orden del Día, donde estamos analizando prácticamente la vigencia de las ordenanzas municipales, que a lo largo de los años se han trabajado y se han creado dentro del Gobierno Municipal y que acaba de plantear la moción la compañera Ing. Martha Rosero, es importante a la ciudadanía responderle como Concejo Municipal, que este punto es precisamente aquel en el cual, primero la Constitución y el COOTAD., determinan y establecen las funciones de los Concejales para poder legislar y para fiscalizar. En la legislación pues nuestros Concejales, han creado a lo largo de los años varias ordenanza según la necesidad y la realidad local y por supuesto, éstas ajustadas a las leyes vigentes desde esos; entonces, nosotros tenemos aquí de acuerdo al estudio que se realizó para la codificación de esta normativa Municipal, la información que estas ordenanzas muchas de ellas estaban creadas bajo la Ley de Régimen Municipal, que ahora es reemplazada por el COOTAD.; pero, adicional a eso, tenemos una nueva Constitución, tenemos nuevas leyes, tenemos nuevas funciones y competencias a los gobiernos municipales, que han permitido que muchas de estas trescientas y picos de ordenanzas existentes en el Gobierno Municipal, ya no estén eficaces, ya no sean efectivas, ni estén acordes a la realidad legal, ni real de la ciudad. En ese sentido, la necesidad y la obligación de los Gobierno Municipales de actualizar esa normativa municipal, con la cual tenemos alrededor de 122 ordenanzas vigentes este momento y que va a permitir que podamos tener unas leyes locales, territoriales, apropiadas, efectivas, eficaces, que vamos a poderlas aplicar para el



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

beneficio, el orden y obviamente la planificación que tiene el Cantón y la Ciudad. Eso es lo que quiero destacar en este punto, el trabajo que estamos realizando y que a través de algunas comisiones que serán nombradas por usted señor Alcalde, para que los mismos concejales y concejalas, junto al equipo técnico municipal, podamos revisar aquellas otras ordenanzas que tienen que actualizarse y que por supuesto, con la mirada con la que nuestros antecesores las crearon, podamos nosotros también revisarlas, acogerlas y adecuarlas a la necesidad y a la realidad local. Con esta argumentación señor Alcalde, solamente para apoyar la moción de la compañera Ing. Martha Rosero.

ALCALDE. Dra. Amada María Ortiz, tiene la palabra.

CONCEJALA AMADA MARÍA ORTIZ. Gracias señor Alcalde, nuevamente expresar ese saludo cariñoso y fraterno para los presentes; señor Alcalde, con su venia, la Carta Fundamental Ecuatoriana, en el Art. 11, numeral 8, establece: *"El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias, para su pleno reconocimiento y ejercicio, será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos"*. Me permito anteceder el texto de este numeral, de este artículo, porque señor Alcalde, nosotros contamos con cuerpos legales, locales denominados Ordenanzas Municipales, las mismas que guardan las expresiones o los mandatos que son normas, que son leyes y que en ninguno de los momentos nos podemos permitir interpretarlos de manera subjetiva o de manea que menoscabe el derecho, han sido múltiples los esfuerzos de los Ediles, que han pasado históricamente por este Gobierno Municipal, antes Ilustre Municipio, ahora Gobierno Municipal, que son cuerpos normativos que deben de respetarse de principio a fin en su texto normativo, el presente código compila cada uno de esas normativas para su interpretación efectiva y su aplicación, la palabra o los criterios de eficacia y eficiencia, el principio mismo fundamental de la Constitución, de lo que hablamos muchas veces, ese goce efectivo de nuestros derechos plasmados en cada una de las leyes vigentes y en nuestro caso en las ordenanzas; jamás debe de ser el Instrumento que menoscabe, o jamás debe de ser el instrumento que subjetivamente se interprete, ese respeto a esa ley vigente debe de puntualizarse siempre, el nuevo código que compila la normativa vigente, lo único que hace es ser una herramienta efectiva para su aplicación. Yo revisaba ayer algún texto de la Ordenanza en vigencia para la escrituración masiva y me ponía a revisar los puntos para el orden del día y por ejemplo aquí en el Art. 19 en el párrafo segundo dice con esta resolución el proyecto de legalización de tierras procederá a la emisión de la resolución, para lo cual nosotros ahora contamos dentro del Orgánico Funcional del Concejo, con una subdirección, este tipo de situaciones que nosotros lo hemos aprobado en una reforma, porque somos el legislativo, el único cuerpo legal que puede reformar, es decir, quitar, poner sustituir, nosotros así mismo lo aprobamos, cambiar de proyecto de Legalización de Tierras a Subdirección; esas son las pautas de efectiva aplicación que nos dará ese Código, en ese sentido, el resto es una compilación de normas vigentes y que muy bien argumentado lo ha hecho la compañera Martha Rosero, como Concejala, en su calidad de Concejala, con voz en este Concejo





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

Municipal, y yo pues estoy simplemente fortaleciendo en que el derecho es progresivo y es un mandato constitucional y así lo estamos trabajando con la claridad y la frontalidad que nos caracteriza, señor Alcalde. Apoyando la moción.

ALCALDE. Una vez que existe apoyo a la moción presentada debidamente razonada, proceda a tomar votación Ordinaria, señor Secretario.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde, señoras, señores Concejales, se da inicio a votación Ordinaria, expresen sus votos; señor Alcalde, existe una aprobación Unánime de todos los presentes.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-124-2015-12-30-06. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, APROBAR en Segundo Debate la Ordenanza que contiene el "Código Municipal de Santo Domingo", Segundo Debate, una vez que se encuentran incorporadas todas las Ordenanzas Aprobadas hasta el 30 de diciembre de 2015. Así como también, que dentro de los considerandos, Secretaría General Incorpore las fechas en las cuales se desarrollaron las sesiones de comisiones Permanentes de Trabajo, según conste en el expediente Original.

ALCALDE. Bueno, quiero aprovechar la oportunidad para felicitar a ustedes señoras y señores Concejales, porque un contrato que se había realizado para que se haga la codificación y después una depuración, se consideraron cuatrocientos cincuenta ordenanzas que estaban, porque no se había hecho durante mucho tiempo y resulta que en la depuración quedaron solo 122 ordenanzas, es decir, más de trescientas ordenanzas existían pero que estaban totalmente desactualizadas. El COOTAD., cambió totalmente la normativa con que funciona el Municipio, hoy se está declarando de común acuerdo con el Contratista la rescisión de este Contrato, porque los señores Concejales, con los directores, van a hacer el análisis de cada una de las reformas que se debe hacer a la ordenanza, en función y en relación del requerimiento y la verdadera necesidad que tenemos. Yo por esta razón quiero felicitarlos, porque es un trabajo arduo, no es nada sencillo, es entrega total y creo que Santo Domingo debe conocerlo, por eso lo exteriorizo este momento. Bien señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

5.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA REVOCAR LOS ACTOS DECISORIOS TOMADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, DEL 15 DE AGOSTO DEL 2003 Y 27 DE JUNIO DE 2009, SOBRE LA DONACIÓN DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO CON EL LOTE "A", UBICADO EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA LAS PALMAS Y AMPLIACIÓN DE PLAZO A FAVOR DE LA CRUZ ROJA ECUATORIANA; Y, SE AUTORIZA LA PERMUTA DE LAS ALÍCUOTAS DE LAS OFICINAS 301, 302, UBICADAS EN LA AVENIDA 29 DE MAYO Y AMBATO, DE PROPIEDAD DE LA CRUZ ROJA ECUATORIANA, POR EL LOTE "A", UBICADO EN LAS CALLES REPÚBLICA DOMINICANA Y URUGUAY.

ALCALDE. Señores Concejales, aquí está el quinto punto, debo también manifestar en este punto, que es muy especial, la total predisposición que ha existido de parte



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

de la Administración y de los señores Concejales, el equipo Técnico y Jurídico, para buscar soluciones a los problemas, consideramos nosotros que todo problema tiene una solución, pero hay que encontrarlo, a la final se encontró la forma de solventarlo y aquí estamos, este momento analizando en el quinto punto de éste orden del día, la situación de la Cruz Roja. Así que, señores Concejales, en consideración. Dra. Norma Ludeña, tiene la palabra.

CONCEJALA NORMA LUDEÑA. Gracias señor Alcalde, quiero en este punto, nuevamente reiterar el saludo muy cordial a los Directivos de esta noble Institución de nuestro Cantón y Provincia, en la persona precisamente de su Presidente, el Ing. Luis Páez y el Grupo de Voluntariado, que es la fuerza que tiene esta institución; señor Alcalde, como usted bien lo ha manifestado, este es un punto delicado pero muy importante y así lo ha considerado la actual administración; del análisis de escritura pública de donación que hemos revisado los Concejales y Concejalas, con el equipo técnico, viene a nuestro conocimiento que la Cruz Roja Ecuatoriana Santo Domingo, recibió en donación un lote de terreno de propiedad municipal, de alrededor de 4.400,00 metros cuadrados, en el sector de la Cooperativa Las Palmas; así mismo, de la información que tenemos esta donación luego se solicita unos años después que se amplíe el plazo de esta donación de cinco a veinte años, solicitud que es acogida y aprobada por supuesto por el Concejo Municipal de los años 2004-2009. El objetivo para el cual solicita esta institución el terreno, indica claramente que es para la Construcción del Cuartel de Socorros y Desastres para la Cruz Roja; cuando nosotros escuchamos el término cuartel, a lo mejor lo relacionamos con una institución o recinto militar y a lo mejor decimos, bueno se construirá algo un poquito parecido; sin embargo, la visión de los personeros de esta institución, de sus integrantes, de su voluntariado, va mucho más allá, que esta simple referencia que se hace a un nombre, va tan más allá que el propósito es hacerse un honor a Santo Domingo, privilegiando el deseo de seguir construyendo una ciudad hermosa, una ciudad con excelente servicio y con una excelente infraestructura, eso motiva a sus personeros a que proyecten una infraestructura acorde con ese objetivo local y por supuesto eso significa también el tener que buscar grandes recursos económicos para cumplir con este propósito. Si bien es cierto, todos sabemos que la Cruz Roja nace alrededor de actitudes humanitarias, a lo largo de los años, se sabe que iniciaron su actividad en los campos de batalla, cuando fueron los únicos que se preocuparon por ayudar a aquellos soldados heridos en estos espacios de guerra, que esperamos y aspiramos no se repitan; sin embargo, esto le permitió la garantía a esta institución para que puedan formar convenios internacionales y también con todos los estados para poder tener el acceso y para poder realizar ese trabajo que reúne varios principio. Leía un poco, que uno de los principales principios de la Cruz Roja, es el ser humanitarios, y qué es el ser humanitarios, precisamente preocuparse por el que está sufriendo, preocuparse por el ser humano al que hay que atender; con ese principio humanitario vienen otros más, que hablan de imparcialidad, que hablan de la neutralidad, que hablan de la independencia, que hablan del voluntariado; el voluntariado, que definitivamente es una de las más nobles aspiraciones de un ser humano, que no mide tiempos, que no mide, ni se preocupa del tema económico, sino que simple y sencillamente se preocupan del ser humano y su bienestar. Ante esta preocupación, por ser cada vez más eficientes, por ser cada vez más eficaces





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

y por supuesto responder a aquel espíritu de creación de esta institución que es netamente humanitaria, pero obviamente con el afán de responder también a los objetivos cantonales e ir construyendo edificaciones acordes a lo que queremos en Santo Domingo, esta institución presenta un nuevo pedido al Concejo Municipal, para que se permita un proceso de permuta con lo cual ellos podrían dar cumplimiento a esta aspiración; la permuta, que legalmente significa el hecho de cambiar un contrato que las partes se obligan mutuamente a dar una especie o cuerpo cierto por otro; es decir, proponen entregar un bien a cambio de otro bien que permita el cumplimiento de objetivos. Las diferentes direcciones municipales, con el aval suyo señor Alcalde y por supuesto con la predisposición de Concejales y Concejales, de este Concejo Municipal, iniciamos el trabajo que significa ese procedimiento de carácter técnico-legal y social, que permita cumplir con esta solicitud; y en efecto, tanto el departamento de Legalización de Tierras, que es el competente en estos casos, como el departamento Administrativo, por supuesto el departamento de Desarrollo Comunitario, permiten que Procuraduría Síndica, abalice y establezca del análisis de todos estos documentos, el hecho de que es favorable y viable esta petición y que puede llevarse a cabo. Pero por supuesto, siguiendo estrictamente lo que dice la Ley, y en este caso, tenemos la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal, que establece que podemos nosotros realizar, modificar, derogar o revocar actos municipales, pero observando el mismo procedimiento que se tuvo para su expedición o creación; entonces, es allí donde llega al Concejo Municipal esta documentación, para que podamos nosotros luego del análisis, de la información, realizar exactamente el mismo acto que realizó en su momento el Concejo Municipal, en el año 2004, en el año 2009, y por supuesto nosotros y tomar la decisión de aceptar la solicitud de permuta y que esta se realice en los términos más inmediatos que sea factible. Quién ante una emergencia señor Alcalde, señoras y señores Concejales, ciudadanía, quien ante una emergencia aun teniendo ya este momento institucionalizado de acuerdo a las competencias que tenemos otorgadas por la Constitución, que es el ECU 911, pero quién hasta el momento ante una emergencia en su memoria, primero no nombra a la Cruz Roja, creo que nadie, todo el mundo cuando se trata de una emergencia lo primero que dice no es ECU 911, que es la institución en donde también es parte la Cruz Roja, todo mundo dice, llamen a la Cruz Roja, por supuesto que sí. Esa garantía que se ha ganado con sobrados méritos la Cruz Roja, por ser un movimiento humanitario, a nivel mundial, es el que le ha permitido que obviamente tenga la confianza de la ciudadanía, pero también de las autoridades y por ello estamos aquí resarcido el tiempo que se ha tomado este Gobierno Municipal, para tratar este tema y pidiendo que en este momento ya no se paralice más y que ahora sí pueda cristalizar por fin ese objetivo social, que no tiene fines de lucro, porque es una institución que trabaja con voluntariados sin fines de lucro, es el momento para que ya por fin podamos resarcir ese tiempo en tanta documentación, en tanto análisis y se pueda decidir por fin darle paso a este sueño que finalmente solo le sirve y beneficia a la misma ciudadanía, a la que tenemos que atender obligatoriamente, las autoridades. Es por eso señor Alcalde, compañeras y compañeros Concejales, que me da mucho gusto argumentar y defender el trabajo que hace la institución, que hace la Cruz Roja, y destacar aquí en esta parte el trabajo importante, el trabajo desinteresado que han realizado sus personeros a lo largo del tiempo; cómo no recordar a un Teodoro Jarrín, cómo no recordar al Dr. Byron Tuma y ahora esta



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

noble institución en manos de otro gran personaje el Ing. Luis Páez; por supuesto, a lo mejor todos ellos tenían ese sueño, hoy le toca a usted Ing. Luis Páez, cristalizarlo y este Concejo Municipal, tenga la seguridad, con la buena voluntad y la decisión política desde la cabeza, desde el Líder, Don Víctor Manuel Quirola, vamos por fin a darle el tratamiento que ustedes se merecen. Y con ese gusto, permítame señor Alcalde, compañeras y compañeros Concejales, queridos miembros de la institución, mocionar que este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos-Jurídicos, las Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, RESUELVA: 1. REVOCAR el acto Decisorio emanado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del 15 de Agosto de 2003, por el cual se entregó en DONACIÓN a favor de la CRUZ ROJA ECUATORIANA, un área de terreno de 4.363,84 m2, ubicada en la Coop. De vivienda "Las Palmas", conforme lo determinado en los informes DT-O-140-2003, del 30 de junio de 2003 y SC-428-HGO, del 21 de julio de 2003; 2. REVOCAR el Acto Decisorio emanado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del 27 de junio del 2009, que RESOLVIÓ: AUTORIZAR la ampliación del plazo de CINCO a VEINTE AÑOS para que la CRUZ ROJA ECUATORIANA realice la construcción del Cuartel de Socorro y Desastres, conforme aparece del oficio SM-00350-KPF-2009, del 29 de junio del 2009; 3. RESCILIAR el Contrato contenido en la Escritura Pública de DONACIÓN, celebrada el 28 de abril del 2004, ante el Dr. José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto del Cantón, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo, el 18 de junio de 2004, mediante el cual la I. Municipalidad de Santo Domingo, tuvo a bien DONAR a favor de la CRUZ ROJA ECUATORIANA, FILIAL SANTO DOMINGO, el lote de terreno signado con la letra "A", de una superficie de 4.363,84 m2, ubicado en la Coop. "Las Palmas", de esta ciudad; y, el contrato contenido en la escritura pública celebrada el 16 de julio del 2009, ante el Notario Cuarto del Cantón, Dr. José Novillo Peralta, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo, el 10 de noviembre del 2009, mediante el cual la Municipalidad de Santo Domingo, con expresa autorización del Concejo Municipal, amplió de CINCO A VEINTE AÑOS el plazo para que la CRUZ ROJA ECUATORIANA (Junta Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas) construya sobre el inmueble donado el Cuartel de Socorro y Desastres; 4. AUTORIZAR la marginación ante la Notaria que protocolizó la DONACIÓN que consta en los actos decisorios mencionados, y CANCELACIÓN de la inscripción en el Registro de la Propiedad; y, REINGRESO del bien al patrimonio municipal por parte de la Dirección Financiero; y, 5. Una vez cumplido estas formalidades, AUTORIZAR, inmediatamente el trámite de la PERMUTA a través de la cual el GAD Municipal de Santo Domingo, entrega el lote signado con la letra "A", de una superficie de 4.363,84 m2, ubicado en la Coop. "Las Palmas", entre las calles República Dominicana y Uruguay, a la CRUZ ROJA ECUATORIANA; por la OFICINAS: No. 301, Alícuota setecientos sesenta y tres, punto cuarenta y siete cero setenta y nueve diez mil milésimas y No. 302, Alícuota cuatrocientos cuarenta y cuatro punto cuarenta y cinco cero setenta y cinco diez milésimas, ubicadas en el tercer piso alto del edificio denominado "BENALCÁZAR TRES MIL, en la esquina de la Av. 29 de Mayo y Ambato, de este Cantón, de propiedad de la Junta Cantonal de Santo Domingo de los Colorados de la Cruz Roja Ecuatoriana. Para concluir, debo indicar que hemos conversado con el señor Alcalde, y el señor Alcalde, por supuesto ha considerado que para este procedimiento en el Gobierno Municipal, las





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

Empresas Públicas y las Instituciones adscritas a la Municipalidad, no podrán demorar más de 20 días en este proceso, para que inmediatamente continúe el proceso de la permuta, esto para tranquilidad de sus personeros, con esta argumentación señor Alcalde y con esta información, elevo a moción. Gracias.

ALCALDE. Dra. Amada María Ortiz, tiene la palabra.

CONCEJALA AMADA MARÍA ORTIZ. Gracias señor Alcalde, realmente una exposición bastante amplia y con palabras sentidas; efectivamente, este trámite lo hemos conocido, analizado, suspendido, debatido, enviado a completar y corregir información, un año de análisis, un año de espera, un año de ese caminar de usted compañero, realmente el compañero Páez, motivado por esa necesidad que implica el servicio desde un espacio de salud, efectivamente el Art. 1 de la Constitución, no puede pasar por alto, cuando en el análisis y en la justificación de una institución jurídica realmente aprobada, reconocida en nuestra ordenanza, como es la Institución Jurídica de la Permuta, lo que se exigía era trabajar y servir, pero trabar y servir bien, que eso debe de ser la característica de todo legislador, de toda legisladora, siempre anteponiendo lo que la Carta Fundamental manda, que es trabajar por y para el ser humano, criterio constitucional para los diferentes niveles de gobierno, tomar las mejores decisiones, realizar las mejores acciones siempre y cuando vayan en beneficio del ser humano; los servicios humanos, los servicios constitucionales, son referente del trabajo; esos no pueden ser efectivos ni gozados, sino es a través de instituciones, públicas y privadas reza la Ley; es así, que buscando este espíritu mismo, el fondo mismo de lo que tiene la ley, porque el texto no es el objetivo, el objetivo es lo abstracto de ese artículo, de esa norma jurídica, buscar ese abstracto solamente para servir a la ciudadana y ciudadano. Señor Alcalde, dentro de la misma Carta Fundamental, el Art. 3, establece. Son deberes primordiales del Estado, en su numeral 1, dice: *“Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular, (mire que hace preferencia o primordiales) a la educación, la salud, la alimentación la seguridad social y el agua para sus habitantes”*. Porque con la salud hay vida señor Alcalde, compañeras, compañeras Concejalas, el bien jurídico más altamente protegido de todos los cuerpos normativos vigentes en el Ecuador y en los tratados internacionales, siempre será la vida, razón por la cual, no escatimábamos ningún esfuerzo y veníamos convocados en cualquier horario a buscar la forma, la viabilidad jurídica, técnica que nos dé el soporte a nosotros, de poder servir a ustedes, de poder servir a la ciudadanía a través de una institución en este caso, privada, con el mismo objetivo de trabajar para que el derecho constitucional, ese derecho humano, llegue finalmente al ser humano, ciudadana y ciudadano de este Cantón. Sé que así lo continuarán haciendo, no nos pesa en ningún momento, ni la conciencia, ni la voluntad, cuando las cosas no son correctas y aquí nosotros tenemos la institución jurídica en nuestra Ordenanza de escrituración masiva, como parte de esta Ordenanza de escrituración y de las formas de adquirir el dominio, nosotros tenemos en el Art. 30 de esta Ordenanza, que dice para la permuta de los bienes inmuebles municipales, se observará las mismas solemnidades que para su venta en lo que fueren aplicables a excepción del requisito de su basta, cumpliendo lo que establece el Art. 438 del Código Orgánico de Organización Territorial,



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

Autonomía y Descentralización; esas fueron las exigencias de quienes somos parte de este Gobierno Municipal y de cada uno de los Funcionarios que en todo momento reflejaron su voluntad de trabajar. Sé que ha sido larga la espera, pero ha llegado el momento de que ustedes sean atendidos con una necesidad y un requerimiento; señor Alcalde, aquí estamos presentes, los que estuvimos en las Comisiones, aquí estamos presentes, los que siempre estaremos para servir a Santo Domingo, porque ese fue el compromiso cuando nos pusieron en estos puestos señor Alcalde, tuve la alegría y el privilegio de hacer la moción en la Comisión a la que me pertenezco, con la Comisión de Planificación y Presupuesto, para que hoy llegue en cumplimiento del Art. 326 del COOTAD., para que sea la recomendación y conclusión, de que este Concejo conozca, analice y debata, finalmente resuelva para que esta tranquilidad y este trabajo que nosotros venimos realizando día a día, sea en beneficio de las y los ciudadanos de Santo Domingo. Señor Alcalde, estoy apoyando la moción.

ALCALDE. Señora Vicealcaldesa, tiene la palabra.

ING. MARTHA ROSERO, VICEALCALDESA. Muy gentil señor Alcalde, qué agradable realmente poder concluir con la última sesión del 2015, con buenas noticias, con soluciones que Santo Domingo realmente necesita, 87 soluciones vivendísticas para este sector tan querido, como es Cristóbal Colón. Y hoy luego de escuchar la importante, interesante ponencia de la Dra. Norma Ludeña, Concejala del Cantón, el apoyo de la Dra. Amada María Ortiz; sin duda, solo quisiera decir tres cosas muy pequeñas; es cierto que una de las preocupaciones de todas las autoridades, sobre todo de territorio, sin duda es la salud, pero de acuerdo el nuevo modelo de administración pública, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, no podemos intervenir de manera directa en el tema de salud; sin embargo de manera indirecta ésta Administración, el señor Alcalde Don Víctor Manuel Quirola, con el apoyo de las señoras y señores Concejales, se ha venido trabajando priorizando el tema de salud, con la dotación de servicios básicos como agua potable, alcantarillado, con los distintos proyectos deportivos, culturales, con la atención y la priorización del ser humano, precautelando el cumplimiento de sus derechos y dando las diferentes atenciones humanitarias, sobre todo los grupos de atención prioritaria, en desarrollo infantil, en asistencia social, todo eso y sobre todo también cuidar el ambiente implica estar preocupados por el tema de la salud, de nuestras y nuestros ciudadanos; sin embargo, también tenemos que no perder de vista que una de las facultades, una de las responsabilidades de acuerdo al COOTAD y la Constitución, de los Gobierno Autónomos, es también el de precautelar los bienes públicos, los bienes municipales, pero sobre todo ver cómo podemos sobre ese bien material, priorizar también el derecho humano que la misma Ley faculta y nos da las orientaciones para poder tomar las mejora decisiones. Para quienes venimos de la Escuela del Voluntariado, para quienes crecimos con ese don de servicio, por supuesto que nos ponemos en los zapatos de nuestros amigos y amigas de la Cruz Roja, que han venido durante varios meses, días y años, buscando cómo poder brindar un servicio comunitario, cómo poder ayudar al Estado, a los Gobiernos, a brindar un servicio a quienes más lo necesitan, por eso justamente es importante que el estado reconozca y apoye ese rol y esa responsabilidad social de las diferentes organizaciones e instituciones de





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

la sociedad civil; pero, para que el Estado, es decir, los diferentes niveles de gobierno, también qué importante que es, que la sociedad civil se involucre, se organice y qué mejor que sea para brindar un servicio a la comunidad. La Cruz Roja, bien lo destacaba la Dra. Norma Ludeña, es una Institución de años de trayectoria internacional y nacional, y hoy le da un sí a Santo Domingo, hoy ratifica ese compromiso para seguir sirviendo a la comunidad, hoy más que nunca con esa ferviente entrega a la comunidad de poder apoyar y por eso es que este Gobierno Municipal, este Concejo Cantonal, estoy segura, que hoy también le dará un sí a la Cruz Roja Ecuatoriana, ubicada en Santo Domingo, porque ese precepto señor Alcalde, señores Concejales, ciudadanos del buen gobierno, no tiene que quedar en teoría, no tiene que quedar en un eje simple y sencillamente en papel; el buen gobierno lo estamos haciendo con este tipo de decisiones, en las cuales se busca la manera de que efectivamente podamos dar soluciones definitivas a tantos problemas que tiene Santo Domingo, por eso es que, hoy seguro vamos a ratificar ese compromiso, de esa coordinación que debe existir, entre las autoridades, las instituciones del sector público, el Gobierno que somos nosotros, el Gobierno local y ustedes como la Sociedad Civil. Si nada más que agregar para apoyar la moción señor Alcalde, con muchísimo gusto, porque sabemos y efectivamente que nosotros necesitamos de ustedes y que la ciudadanía necesita de decisiones como estas. Para apoyar la moción señor Alcalde.

ALCALDE. Bien señor Secretario, existe una moción presentada, lo debidamente respaldada, proceda a tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, por favor sus votos; efectivamente señor Alcalde, existe una votación Unánime de todos los presentes.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-124-2015-12-30-07. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnicos-Jurídicos, las Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto: 1. REVOCAR el acto Decisorio emanado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del 15 de Agosto de 2003, por el cual se entregó en DONACIÓN a favor de la CRUZ ROJA ECUATORIANA, un área de terreno de 4.363,84 m², ubicada en la Coop. De vivienda "Las Palmas", conforme lo determinado en los informes DT-O-140-2003, del 30 de junio de 2003 y SC-428-HGO, del 21 de julio de 2003; 2. REVOCAR el Acto Decisorio emanado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del 27 de junio del 2009, que RESOLVIÓ: AUTORIZAR la ampliación del plazo de CINCO a VEINTE AÑOS para que la CRUZ ROJA ECUATORIANA realice la construcción del Cuartel de Socorro y Desastres, conforme aparece del oficio SM-00350-KPF-2009, del 29 de junio del 2009; 3. RESCILIAR el Contrato contenido en la Escritura Pública de DONACIÓN, celebrada el 28 de abril del 2004, ante el Dr. José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto del Cantón, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo, el 18 de junio de 2004, mediante el cual la I. Municipalidad de Santo Domingo, tuvo a bien DONAR a favor de la CRUZ ROJA ECUATORIANA, FILIAL SANTO DOMINGO, el lote de



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

terreno signado con la letra "A", de una superficie de 4.363,84 m², ubicado en la Coop. "Las Palmas", de esta ciudad; y, el contrato contenido en la escritura pública celebrada el 16 de julio del 2009, ante el Notario Cuarto del cantón, Dr. José Novillo Peralta, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo, el 10 de noviembre del 2009, mediante el cual la Municipalidad de Santo Domingo, con expresa autorización del Concejo Municipal, amplió de CINCO A VEINTE AÑOS el plazo para que la CRUZ ROJA ECUATORIANA (Junta Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas) construya sobre el inmueble donado el Cuartel de Socorro y Desastres; 4. AUTORIZAR la marginación ante la Notaria que protocolizó la DONACIÓN que consta en los actos decisorios mencionados, y CANCELACIÓN de la inscripción en el Registro de la Propiedad; y, REINGRESO del bien al patrimonio municipal por parte de la Dirección Financiero; y, 5. Una vez cumplido estas formalidades, AUTORIZAR, inmediatamente el trámite de la PERMUTA a través de la cual el GAD Municipal de Santo Domingo, entrega el lote signado con la letra "A", de una superficie de 4.363,84 m², ubicado en la Coop. "Las Palmas", entre las calles República Dominicana y Uruguay, a la CRUZ ROJA ECUATORIANA; por la OFICINAS No. 301, Alícuota setecientos sesenta y tres, punto cuarenta y siete cero setenta y nueve diez mil milésimas y No. 302, Alícuota cuatrocientos cuarenta y cuatro punto cuarenta y cinco cero setenta y cinco diez milésimas, ubicadas en el tercer piso alto del edificio denominado "BENALCÁZAR TRES MIL, en la esquina de la Av. 29 de Mayo y Ambato, de este Cantón, de propiedad de la Junta Cantonal de Santo Domingo de los Colorados de la Cruz Roja Ecuatoriana.

ALCALDE. Felicitaciones a todos ustedes que han sido muy perseverantes para buscar solventar este problema, ya los señores Concejales, las señoras Concejales, han intervenido y han expuesto, nosotros, la mayor de las predisposiciones para cooperar y ayudar, todo dentro del ámbito legal, no podemos irnos sobre las normativas que tenemos, pero se encontraron y eh aquí las solución, felicitaciones a todos. Señor Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

6.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE QUE CONTIENE LA DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA AL GAD PARROQUIAL DE SAN JACINTO DEL BÚA, DE PRESTAR SERVICIO PÚBLICO QUE TIENE COMO OBJETIVO LA CONSTRUCCIÓN DEL ADOQUINADO Y BORDILLOS DE LA CALLE PRINCIPAL VÍA A GUABAL, ENTRE LAS CALLES F, HASTA LA CALLE B/C, CON UNA LONGITUD DE 100 METROS, POR 9 METROS DE ANCHO, DE LA COMUNA SAN VICENTE DEL BÚA, DE LA PARROQUIA SAN JACINTO DEL BÚA.

ALCALDE. Señores Concejales, vale la pena aquí hacer conocer en los próximos días estará iniciándose un trabajo de la Municipalidad, justamente San Jacinto del Búa por un monto, sobre doscientos mil dólares, en adoquinamiento, algún tipo de obras, que exactamente no recuerdo el tipo de obras, pero esto se firmó un contrato, hace pocos días están esperando el anticipo y se iniciará; hemos dado paso a una solicitud que nos hace el Gobierno Parroquial de San Jacinto del Búa, para poder por su propia cuenta, invertir fondos del Gobierno Parroquial y la





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

atribución la tiene la Municipalidad, por eso piden la competencia, aquí está rezando justamente los informes de las Comisiones para entregar la competencia, para que el Gobierno Parroquial de sus propios medios, realice esta obra a la que ha hecho referencia, para que lo conozcan. Señores Concejales en consideración este punto. Señora Concejales Lilian Moreno, tiene la palabra.

CONCEJALA LILIA MORENO. Nuevamente mi saludo cordial para todas y todos; el compromiso adquirido con nuestros mandantes, es permanente, porque queremos transformar las ideas en metas positivas, buscando el buen vivir de cada uno de los ciudadanos y ciudadanas que habitamos en cada sector del Cantón y la Patria, una vez analizada la base legal y los documentos presentados por el Representante Legal del GAD Parroquial San Jacinto del Búa, en consideración del Art. 279 del referido código orgánico, que dice: Delegación a otros niveles de gobierno.- *“Los Gobiernos Autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo...”*. El Gobierno Autónomo San Jacinto del Búa, solicitó que se le dé la competencia para poder realizar una obra, con recursos propios de esa entidad; es por eso que, señor Alcalde, compañeros Concejales y Concejales, moción que este Concejo Municipal acogiendo los informes Técnicos de la Dirección de Planificación, Procuraduría Síndica y las Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, DELEGUE la competencia de prestar el servicio público que tiene como objetivo la Construcción del Adoquinado y Bordillos de la calle principal vía a Guabal, entre la calle F hasta la calle B/C, con una longitud de 100 metros por 9 metros de ancho de la Comuna San Vicente del Búa de la Parroquia San Jacinto del Búa, Autorizando para el efecto al Representante Legal del GADMSD, suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Delegación de Competencia, entre el GAD Municipal de Santo Domingo y el GAD Parroquial San Jacinto del Búa, en el cual se establezca el compromiso por parte del GAD Parroquial San Jacinto del Búa, para construir la referida obra, así como las condiciones en las cuales se otorga esta competencia. Hasta aquí mi moción, señor Alcalde y compañeros.

ALCALDE. Tiene la palabra el señor Concejal Rubén Ávila.

CONCEJAL RUBÉN ÁVILA. Me gustaría solamente señor Alcalde, clarificar una situación, nosotros les vamos a dar la competencia a ellos para la construcción y el dinero; o ellos, tienen ya el rubro para hacer la construcción.

ALCALDE. La competencia es para que ejecuten la obra con sus propios recursos, de lo contrario, es competencia nuestra, nosotros si tendríamos el dinero lo hacemos directamente, esta es una competencia que piden, para poder ejecutar esa obra que es de cien metros de adoquinamiento, con dinero propio. Dra. Norma Ludeña, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Sobre esta preocupación del compañero Rubén y la moción de la Compañera Lilia, es bueno dejar prácticamente claro que



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

el trabajo de las mancomunidades es efectivo, lo establece, lo señala, lo recoge la Constitución y el COOTAD., que esto es precisamente un procedimiento que podemos utilizar para poder trabajar de acuerdo a las planificaciones que tienen cada gobierno, en este caso seccional y parroquial. Si bien es cierto, nosotros como Gobierno Municipal, tenemos la competencia para trabajar en los centros poblados y planificar el desarrollo de estos sectores, nosotros trabajamos también en función de los recursos que tenemos dentro de la institución; y por supuesto, si bien los planes de desarrollo se trabajan articuladamente con los planes que tienen los gobiernos parroquiales, ellos pueden tener sus propias prioridades en el caso de iniciar algunos proyectos, a eso debemos entender para poder dar un voto de aprobación a esta delegación de la competencia para la construcción del adoquinado y los bordillos que están solicitando hacerlos con sus propios recursos porque los tienen. Y en ese caso, como Gobierno Municipal, nosotros estamos efectuando otras obras importantes para el desarrollo de ese sector, de esa parroquia; sin embargo, aquella, que ellos han priorizado también es producto de la planificación de su propia parroquia. En todo caso solamente considerando ello, nosotros estamos específicamente delegando la competencia muy puntualmente para el procedimiento, más no tiene que ver con los recursos, los recursos los poseen ellos y por ello, han presentado los informes, los presupuestos referenciales y todo lo que significa completar una documentación inherente a una resolución para las cuales estamos tratando. Solamente con ese pronunciamiento y argumento, indicando que nosotros estamos delegando esa competencia puntual, sin recursos porque ella responde a la planificación de ese sector y con ello, apoyando por supuesto, la moción de la compañera Lilia Moreno.

ALCALDE. Existe respaldo a la moción, señor Secretario sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señoras, señores Concejales, se da inicio a votación Ordinaria, sus votos por favor, todos; existe una votación Unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-124-2015-12-30-08. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnicos de la Dirección de Planificación, Procuraduría Síndica y las Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, DELEGAR la competencia de prestar el servicio público que tiene como objetivo la Construcción del Adoquinado y Bordillos de la calle principal vía a Guabal, entre la calle F hasta la calle B/C, con una longitud de 100 metros por 9 metros de ancho de la Comuna San Vicente del Búa de la Parroquia San Jacinto del Búa, Autorizando para el efecto al Representante Legal del GADMSD, suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Delegación de Competencia, entre el GAD Municipal de Santo Domingo y el GAD Parroquial San Jacinto del Búa, en el cual se establezca el compromiso por parte del GAD Parroquial San Jacinto del Búa, para construir la referida obra, así como las condiciones en las cuales se otorga esta competencia.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

7.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, DEL TRÁMITE QUE CONTIENE LA DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA AL GAD PARROQUIAL DE VALLE HERMOSO, DE PRESTAR SERVICIO PÚBLICO QUE TIENE COMO OBJETIVO LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS, EN LOS SECTORES DEL BARRIO DON KLÉBER CALLES AMAZONAS, PARTE DE LA CALLE PRINCIPAL, PARTE DE LA CALLE MANABÍ, CALLE SAN MIGUEL, UBICADA EN EL CASCO URBANO, DE LA PARROQUIA RURAL DE VALLE HERMOSO.

ALCALDE. Señores Concejales, coincidentemente el día de ayer se firmó un contrato justamente casi al finalizar el año, para hacer un trabajo de adoquinado en Valle Hermoso; y hoy es un caso igual el que están pidiendo que se les conceda la delegación de la competencia para ellos construir en el Barrio Don Kléber, construcción de aceras y bordillos, señores Concejales en consideración. Señor Moyano, tiene la palabra.

CONCEJAL GEOVANNY MOYANO MONAR. Muchísimas gracias señor Alcalde, un saludo cordial, alegre para todas y todos; es importante reconocer, aplaudir el trabajo que se encuentran realizando los Funcionarios del Gobierno Parroquial de Valle Hermoso, comandados por Jhonny Espinoza, es la única manera que de pronto vamos a contribuir y a poder avanzar en ese desarrollo que todos necesitamos en nuestros respectivos territorios; por eso señor Alcalde, Moción que este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos de la Dirección de Planificación, Procuraduría Síndica y las Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, DELEGUE la competencia de prestar el servicio público que tiene como objetivo la ejecución del Proyecto denominado "Construcción de Aceras y Bordillos en los sectores del Barrio Don Kléber, calle Amazonas, parte de la calle principal, parte de la calle Manabí, calle San Miguel", ubicadas en el casco Urbano de la Parroquia Rural de Valle Hermoso, Autorizando para el efecto, al Representante Legal del GADMSD, suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Delegación de Competencia, entre el GAD Municipal de Santo Domingo y el GAD Parroquial de Valle Hermoso, en el cual se establezca el compromiso por parte del GAD Parroquial de Valle Hermoso, para construir la referida obra, así como las condiciones en las cuales se otorga esta competencia. Hasta ahí la moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, señor Secretario, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señoras, señores Concejales, señor Alcalde, iniciamos votación Ordinaria, por favor sus votos; existe una aprobación Unánime señor Alcalde, para este séptimo punto del Orden del Día.



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-124-2015-12-30-09. El Concejo Municipal, **RESUELVE:** A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnicos de la Dirección de Planificación, Procuraduría Síndica y las Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, **DELEGAR** la competencia de prestar el servicio público que tiene como objetivo la ejecución del Proyecto denominado “Construcción de Aceras y Bordillos en los sectores del Barrio Don Kléber, calle Amazonas, parte de la calle principal, parte de la calle Manabí, calle San Miguel”, ubicadas en el casco Urbano de la Parroquia Rural de Valle Hermoso, Autorizando para el efecto, al Representante Legal del GADMSD, suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Delegación de Competencia, entre el GAD Municipal de Santo Domingo y el GAD Parroquial de Valle Hermoso, en el cual se establezca el compromiso por parte del GAD Parroquial de Valle Hermoso, para construir la referida obra, así como las condiciones en las cuales se otorga esta competencia.

ALCALDE. Señor Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

8.- “CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA OCTAVA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2015”.

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración la Octava y última Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico de 2015, en el que se expone las cantidades de dinero que tienen que recortarse del presupuesto por diversas razones, unas porque no se logró el financiamiento, otras porque los estudios que permitían esa utilización de fondos, se postergaron para el año 2016, otras porque el cambio de rectoría, que originó el cambio de modelo de gestión, en la inversión de 14'000.000,00 USD, para el Centro de Faenamiento, tuvo que también revertirse al Banco de Estado, porque se cambió el modelo de gestión donde es una empresa pública privada la que debe manejar este tipo de obras, de proyectos de empresas, fue una disposición a nivel nacional. Entonces, más o menos por darles un antecedente, señores Concejales en consideración el octavo punto. Dra. Amada María, tiene la palabra.

CONCEJALA AMADA MARÍA ORTIZ. Señor Alcalde, finalizando creo de acuerdo a la convocatoria para este 30 de diciembre de 2015, con esa energía, con esa felicidad y ese compromiso que le caracteriza a las Concejalas y Concejales que estamos presentes aquí; señor Alcalde, analizábamos la liquidación del Ejercicio Económico del año 2015 y efectivamente por diferentes circunstancias en los segmentos que tiene este componente, veíamos incrementos, reducciones, traspasos de partidas y veíamos también cuáles son los elementos que conforman cada una de las partidas y cifras que el señor Juan Carlos Valencia, Director Financiero de este GAD Municipal, nos sustentaba con su exclusiva responsabilidad en el tema tributario, nos argumentaba, cuáles eran las razones de las reducciones para la liquidación de este ejercicio económico 2015, proyectado para el ejercicio económico al GAD Municipal; enfatizábamos señor Alcalde, que es





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

importante resaltar que entre las políticas internas de esta Administración, hubieron incrementos en montos considerables, como es así, de 8'000.000,00 USD, y que esos incrementos se basaban prácticamente por el cumplimiento a la normativa que tenemos en el GAD Municipal, tal es el caso como ese buen accionar administrativo en el caso concreto de las patentes; en el otro caso, hemos recaudado también un considerable monto por ventas directas, por ventas de terrenos municipales; ese ha sido el resultado del trabajo de las Concejalas y Concejales, que en Comisiones o en grupos conformados, íbamos a territorio a verificar, a constatar que el terreno municipal, que la propiedad pública a la cual nosotros tenemos la obligatoriedad de cuidar, se la dé, se solucione con instituciones jurídicas que permitan tranquilidad, pero así también en el ejercicio de nuestra responsabilidad, contribuir a que el patrimonio municipal no se vea afectado; otras de las gestiones que puedo enfatizar para incrementos que no estaban constantes en el presupuesto de 2015, también es el tema de venta de chatarrización, y así me pondría señor Alcalde, después de esos tres ejemplos, poder mencionar otros que fueron los elementos para un incremento de 8'000.000,00 USD, lo cual bajó el presupuesto global para gastos que actualmente nosotros tuvimos, es decir, con ese incremento, nosotros hemos bajado de 93'036.748,00 USD, a 84'946.446.11USD, todos estos análisis que de una y de otra forma y por varias oportunidades le hicimos al compañero funcionario municipal, responsable de la unidad financiera de este Gobierno, preocupados por conocer, preocupados para que el análisis por cuanto este punto de reforma presupuestaria que es la octava en este año, es diferente, porque tenemos la costumbre que dentro de los puntos del orden del día, siempre conocemos las reformas presupuestarias, la diferencia que el legislativo dé su voto a favor, es porque hay reducciones al presupuesto global del ejercicio económico del año 2015, esa es la razón por la cual ahora nosotros tenemos que dar ese voto de aprobación, de conocimiento a esta octava reforma. Señor Alcalde, amplio es el informe que tengo en mis manos y que cada uno de los Ediles tiene en sus carpetas para conocer, analizar y resolver, aprobar la Octava Reforma del Ejercicio Económico de 2015, de este Gobierno Municipal. En tal razón señor Alcalde, compañeras y compañeros Concejales, con el argumento expuesto, me permito mocionar a que este Concejo Municipal, APRUEBE la Octava Reforma Presupuestaria del Presente Ejercicio Económico del año 2015, constante en el contenido del Memorando GADMSD-DF-2050-2015-M, de fecha 28 de diciembre de 2015, suscrito por el Ing. Juan Carlos Valencia, Director Financiero Municipal, del GAD Municipal. Y único responsable en temas tributarios de este Gobierno Municipal. Hasta ahí mi moción señor Alcalde.

ALCALDE. Existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, bien señor Secretario sírvase tomar votación.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, iniciamos votación Ordinaria de este octavo y último punto, señoras, señores Concejales, por favor sus votos, todos; existe una aprobación Unánime, sobre este último punto a tratarse el día de hoy.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-124-2015-12-30-10. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, APROBAR la Octava Reforma Presupuestaria del Presente Ejercicio



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015

Económico del año 2015, constante en el contenido del Memorando GADMSD-DF-2050-2015-M, de fecha 28 de diciembre de 2015, suscrito por el Ing. Juan Carlos Valencia, Director Financiero, del GAD Municipal.

ALCALDE. Señor Secretario, ¿se agotó el Orden del Día?

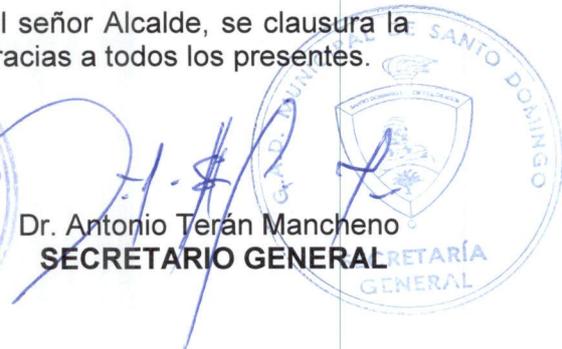
SECRETARIO. Sí señor Alcalde, se encuentra agotado el Orden del Día.

ALCALDE. Al haberse agotado el Orden del Día, se clausura la presente sesión, gracias señores Concejales.

SECRETARIO. Siendo las 11h04, por disposición del señor Alcalde, se clausura la presente Sesión Ordinaria de Concejo. Muchísimas gracias a todos los presentes.


Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN




Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL

